

**Cartel de Licitación Privada para el Proyecto de
Construcción de infraestructuras para el mejoramiento de las condiciones de visitación
turística, empleabilidad y conservación de las Áreas Silvestres Protegidas del Pacífico Sur**

INVITACIÓN A COTIZAR

**CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

1.1. INVITACIÓN

La Fundación Corcovado, en adelante llamada **EL CONTRATANTE**, recibirá propuestas por escrito, en sobre cerrado, a más tardar a las **16:00 horas del día 3 de diciembre del 2018**, para el proyecto denominado **“Construcción de infraestructuras para el mejoramiento de las condiciones de visitación turística, empleabilidad y conservación de las Áreas Silvestres Protegidas del Pacífico Sur”**, de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que serán suministrados, además de lo estipulado en la presente invitación a cotizar. Debe tenerse en cuenta que no habrá **AMPLIACIONES DE PLAZO. LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN DESPUÉS DE LA HORA Y FECHA SEÑALADA NO SERÁN CONSIDERADAS**

1.1.1. Participación.

Todo participante, por el simple hecho de presentar a tiempo su oferta, acepta en forma expresa el haber leído en su totalidad este cartel de invitación a cotizar, incluyendo sus anexos y certifica su sometimiento irrestricto a las Leyes y Tribunales de Justicia de Costa Rica.

1.1.2. Conceptos.

Para efectos de esta contratación y para las condiciones generales de la compra, serán aplicadas las siguientes definiciones:

Adenda: Documentos que son aclaraciones o modificaciones a los documentos de Invitación a cotizar, anteriores al recibo de las ofertas.

Aprobado: Para efectos de la presente invitación, se considera como aprobado, lo que así se exprese por parte del **Contratante** o del **Inspector** según corresponda, sobre un asunto determinado y que conste en documento escrito.

C.F.I.A.: Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

Contratante: **Fundación Corcovado**, empresa que contrata los servicios prestados para la realización del proyecto.

Contratista: Aquella persona física o jurídica, cuya propuesta le ha sido adjudicada en firme por el Contratante para la construcción de la obra objeto de la presente Invitación. Incluye a los representantes legales del Contratista, a sus sucesores y a sus cesionarios permitidos, conforme a los términos de la presente invitación.

Contrato: Es la relación jurídica que une a las partes **Contratante** y **Contratista**, en virtud de la cual se comprometen de mutuo acuerdo a respetar y cumplir los derechos y las obligaciones establecidas en ese documento escrito, diseñado para los efectos del caso.

Dirección Técnica: Servicio de revisión, programación y control que presta el Contratista por medio de un Consultor en arquitectura o ingeniería, durante la etapa de ejecución de una obra.

Especificaciones: Son el conjunto de características técnicas que definen la calidad de los materiales, el comportamiento, funcionalidad y operatividad de las obras, de los materiales y de los procesos constructivos.

Inspección: Se entiende por Inspección la vigilancia o atención que el profesional o grupo de profesionales suministra durante el proceso de ejecución de una obra, con el fin de que esta se realice de conformidad con las mejores normas de trabajo, los planos de construcción, especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte del contrato respectivo. El servicio de inspección se presta mediante visitas periódicas a la obra por parte del **Consultor**.

Inspector: El Inspector es aquella persona física o jurídica encargada, por el **Contratante**, de la inspección técnica de la obra y del control de desarrollo de los trabajos de construcción, de conformidad con el contrato correspondiente y con los reglamentos del CFIA vigentes.

Invitación a cotizar: Forma en que se denominará en adelante a este documento, el cual corresponde a la Invitación a cotizar a sobre cerrado

Multas: Sanciones aplicadas por incumplimiento de responsabilidades, conforme lo acordado en el contrato respectivo, firmado entre las partes.

Obras: Efectos de la construcción que incluyen tanto las Obras Permanentes como las Obras Provisionales.

Obras Permanentes: Obras que se ejecutarán de acuerdo a las especificaciones en el contrato y que son el propósito mismo.

Obras Provisionales: Todas las obras de carácter no permanente de cualquier clase, que se requieran para la ejecución o mantenimiento de las obras objeto de contratación, durante el período de construcción.

Oferente: Persona física o jurídica que envíe una oferta para participar en la presente invitación a cotizar.

Oferta: Propuesta o cotización enviada por cada empresa invitada a participar según "Invitación a cotizar a sobre cerrado."

Planos: Representación gráfica del modelo conceptual por construir, referida en los documentos contractuales, así como toda modificación de ellos que haya sido aprobada. Además, todos los diagramas o esquemas que, en su caso, sean oficializados por escrito por el Inspector.

Precio Contratado: Suma total acordada entre las partes (**Contratante** y **Contratista**), para la realización de la obra objeto del contrato, que deberá ser expresada según la modalidad de costo fijo, sin reajustes de ningún tipo. Queda expresamente establecido que los precios consignados en la oferta incluyen todos los requerimientos establecidos en el cartel de licitación.

Propietario: Ministerio de Ambiente y Energía, cuya infraestructura es administrada por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

Sitio: Se refiere a los terrenos o lugares en los cuales se ejecutarán las obras.

Subcontratista: Es aquella persona física o jurídica que se encarga de la ejecución de alguna o de algunas partes de la obra, bajo las órdenes y responsabilidad del **Contratista**.

Terminación básica o recepción provisional de la obra: Es cuando la obra ha sido concluida y el Contratante puede tomar posesión de ella y usarla para el destino de su construcción, aun cuando queden elementos secundarios por concluir o corregir, siempre y cuando no impliquen

limitación o interferencia para el normal aprovechamiento y funcionamiento de la obra y sus instalaciones, a juicio del Inspector y del Contratante.

Terminación definitiva o recepción definitiva de la obra: Cuando el Contratista haya terminado los trabajos pendientes enlistados en el certificado de terminación básica y el Inspector haya emitido un certificado de aceptación final una vez confirmado que la obra ha sido concluida en su totalidad y aprobada por el Contratante.

Adjudicación parcial o por línea: Es cuando el **Propietario** decide que a la persona o empresa adjudicada sólo se le brindará una parte del objeto contractual.

1.1.3. Reunión de coordinación y visita a las áreas en donde se realizará la construcción

Todos los OFERENTES interesados tienen la posibilidad de asistir a una reunión, donde se expondrá el requerimiento y los detalles de los trabajos y los sitios donde se realizarán las obras. Esta reunión es de gran importancia para quienes deseen participar en el concurso pues con base en ésta el oferente podrá evaluar las condiciones de la realidad del terreno y las condiciones del lugar. Dicha reunión se llevará a cabo en el Hotel Radisson ubicado San José, el día 30 de octubre del 2018 a las 2:00 p.m. Los interesados deben de confirmar asistencia a más tardar el viernes 26 de octubre antes de las 4:00 p.m. al correo electrónico funcorco@racsa.co.cr o vía telefónica al 2297-3013, con Zoraida Tenorio.

Esta reunión de coordinación y la visita a los sitios de obra no son obligatorias, pero son altamente recomendadas. El oferente que no participe de la reunión y/o no realice la visita en caso de ser adjudicatario, no podrá hacer reclamos o aludir desconocimiento de la realidad física del terreno, de las condiciones y del lugar donde se va a construir el proyecto. Esto implica que el Contratista, no podrá hacer reclamos de trabajos extras basados en los factores antes expuestos.

En el punto 1.11, se explican los detalles de las visitas a las ASP

1.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1.2.1. De la forma de presentación de la oferta.

- a) Todos los documentos de la oferta deberán ser entregados de forma física y digital, en las oficinas de la Fundación Corcovado, ubicada en Moravia, del Liceo Laboratorio 400m norte, 300m oeste y 100m norte calle Manuel Solano, casa amarilla a mano derecha.

Tanto el original físico como el digital deben presentarse en idioma español, sin borrones ni enmiendas, firmadas por el OFERENTE o por la persona legalmente autorizada para hacerlo por parte del OFERENTE. La omisión de este requisito la invalida. Cualquier error podrá salvarse al final de la oferta mediante nota firmada por el OFERENTE. Ofertas por fax o correo electrónico no serán consideradas. La oferta económica debe incluir todas las líneas estipuladas en el apartado 1.2.2 **“Del Objeto de la invitación a cotizar”**. La no oferta de alguna de las líneas implicará la invalidez de la oferta.

La recepción de las ofertas será hasta el día 3 de diciembre del 2018 hasta las 16:00 horas. Las ofertas y documentos anexos serán recibidos y no se abrirán en presencia de los oferentes.

Una vez entregada la oferta, no podrá ser modificada ni retirada, excepto que el oferente haga llegar a la Fundación Corcovado, antes del momento de apertura de las ofertas, una notificación por escrito y en sobre cerrado, en que conste su decisión de modificar o retirar su oferta. Tal notificación deberá cumplir con los mismos requisitos formales establecidos para la presentación

de ofertas, y deberá señalar claramente a cuál oferta enmienda, en idioma español (lo mismo que la literatura que las complementa), llenando la fórmula de oferta adjunta en Anexo N° 1; redactada claramente, sin tachaduras, borrones u otros defectos que la puedan hacer de difícil interpretación. Cada una de las páginas deberá numerarse en orden consecutivo.

Además, deberá indicar la siguiente descripción:

“Construcción de infraestructuras para el mejoramiento de las condiciones de visitación turística, empleabilidad y conservación de las Áreas Silvestres Protegidas del Pacífico Sur”

- a) La oferta económica debe de presentarse en precios unitarios, por línea, de acuerdo con el documento 3: Monto de la oferta.
- b) En la Oficina de la Fundación Corcovado, se encuentra a disposición de los interesados, el cartel del concurso y los anexos correspondientes, para lo cual requerirán presentar un dispositivo de almacenamiento externo para realizar una copia del respectivo archivo.
- a) La persona que suscriba la oferta, por sí o en representación, deberá indicar su nombre y apellidos, sus calidades y número de cédula de identidad o de residencia, número de teléfono, correo electrónico, dirección para recibir notificaciones, e igual datos de sus representadas, si fuera el caso.
- b) Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
 - La ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - Con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.
 - Es obligación de los oferentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en el proceso de selección del contratista.

La OFERTA deberá tener el formato definido en los formularios que se aportan en el Anexo 1 “Formularios”, no se aceptará ningún otro formato.

1.2.2. Del Objeto de la invitación a cotizar.

“Construcción de infraestructuras para el mejoramiento de las condiciones de visitación turística, empleabilidad y conservación de las Áreas Silvestres Protegidas del Pacífico Sur” de conformidad con las especificaciones técnicas y los planos que se acompañan, para los efectos de la presente invitación.

Las obras a construir son las siguientes:

ÁREA DE CONSERVACIÓN LA AMISTAD - PACÍFICO

PARQUE INTERNACIONAL LA AMISTAD

- **Línea 1.** Construcción de infraestructura de atención para turistas y administración área protegida, Santa María, Pittier, Coto Brus.
- **Línea 2.** Construcción de infraestructura sanitaria para visitantes, Santa María, Pittier, Coto Brus.
- **Línea 3.** Demolición de antiguas instalaciones y construcción de centro de visitantes, Santa María, Pittier, Coto Brus .
- **Línea 4.** Construcción de dos módulos tipo cabaña Premium, Sector Santa María, Pittier, Coto Brus.
- **Línea 5.** Construcción de Plataforma para Observación de Aves en Sendero La Cascada - Santa María, Pittier, Coto Brus.
- **Línea 6.** Construcción de dos (2) puentes en Sendero La Cascada, Santa María, Pittier, Coto Brus.
- **Línea 7.** Construcción de Centro de visitantes de Altamira, Biolley, Buenos Aires.
- **Línea 8.** Construcción de Bateria Sanitaria Altamira, Biolley, Buenos Aires.
- **Línea 9.** Construcción de Plataforma para Observación de Aves en Sendero Gigantes del Bosque - Altamira, Biolley, Buenos Aires.
- **Línea 10.** Demolición del antiguo albergue y construcción de una cabaña para visitantes en el Valle del Silencio, Altamira, Biolley, Buenos Aires.
- **Línea 11.** Construcción de puente sobre quebrada La Mina, Altamira, Biolley, Buenos Aires.
- **Línea 12.** Construcción de Mirador en la Turbera, Valle del Silencio, Altamira, Biolley, Buenos Aires.
- **Línea 13.** Construcción de 3 albergues para el recorrido al Cerro Kamuk, Parque Internacional La Amistad.
- **Línea 14:** Transporte de materiales vía helicóptero para las líneas 10, 12 y 13.

ÁREA DE CONSERVACIÓN OSA

PARQUE NACIONAL CORCOVADO – REFUGIO NACIONAL DE FAUNA SILVESTRE GOLFITO – PARQUE NACIONAL PIEDRAS BLANCAS

- **Línea 15.** Construcción de Centro de atención de visitantes de Golfito sobre el trópico húmedo, con Tienda de la Naturaleza, en las inmediaciones del Área de Conservación de Osa, Refugio Nacional de Fauna Silvestre, Golfito.
- **Línea 16.** Construcción de puentes (4) peatonales para el mejoramiento del Sendero La Catarata, Refugio de Fauna Silvestre, Golfito.
- **Línea 17.** Construcción de puente peatonal sobre el Río Claro en el Parque Nacional Corcovado, Sirena, Jiménez, Golfito.
- **Línea 18.** Construcción de infraestructura sanitaria para visitantes en el Parque Nacional Corcovado.

PARQUE NACIONAL MARINO BALLENA

- **Línea 19.** Construcción de puente peatonal en el Parque Nacional Marino Ballena, Uvita, Osa.
- **Línea 20.** Construcción de (4) núcleos de infraestructura sanitaria para visitantes, Uvita (1) - Colonia (1) –Ballena (1) –Piñuelas (1), Uvita, Osa.

- **Línea 21.** Construcción de 1 módulo de hospedaje y área administrativa en Ballena, Uvita, Osa.
- **Línea 22.** Construcción de módulos triples de hospedaje y tienda de la naturaleza en Uvita-Colonia-Piñuelas, Uvita, Osa.

Nota

Las líneas 10, 12 y 13 requieren indispensablemente el ingreso de los materiales de forma aérea. Estas son:

Línea 10. Demolición del antiguo albergue y construcción de una cabaña para visitantes en el Valle del Silencio, Altamira, Biolley, Buenos Aires.

Línea 12. Construcción de Mirador en la Turbera, Valle del Silencio, Altamira, Biolley, Buenos Aires.

Línea 13. Construcción de 3 albergues para el recorrido al Cerro Kamuk, Parque Internacional La Amistad

EL CONTRATISTA enviará los materiales vía terrestre hasta la plaza de Potrero Grande, Buenos Aires de Puntarenas. Desde allí tendrá que contratar el transporte aéreo, mediante helicóptero para ser ubicado en el punto específico de las obras. A continuación se presenta una recomendación de helipuntos; sin embargo los mismos deberán de ser validados por los profesionales aéreos.

Línea 10: Valle del Silencio:

- 150 metros del Helipunto al sitio de construcción

Línea 12: Mirador en la Turbera:

- Helipunto en mismo sitio de construcción. Son espacios con vegetación abierta (turbera y páramo)

Línea 13: Cerro Kamuk:

Albergue 1:

- 2 km del Helipunto al sitio de construcción.

Albergue 2:

- Helipunto en mismo sitio de construcción. Son espacios con vegetación abierta (turbera y páramo)

Albergue 3:

- Helipunto en mismo sitio de construcción. Son espacios con vegetación abierta (turbera y páramo)

En todos los casos el contratista preparará el sitio de aterrizaje previa coordinación con el Contratante y las Áreas de Conservación. Para ello aportará los operadores y personal especializado junto con el equipo requerido.

1.2.3. De los datos de la empresa en la oferta.

La oferta deberá indicar (Anexo 1.1.):

1. Nombre completo del oferente y razón social de la empresa constructora.
2. Número de cédula del oferente (personal o jurídica)
3. Nombre del representante legal.
4. Número de cédula del representante legal.
5. Dirección exacta de la empresa.

6. Domicilio legal del oferente.
7. Números de teléfono de la constructora.
8. Dirección postal y electrónica del oferente.
9. Nombre y número telefónico de la persona que atenderá asuntos relacionados con la oferta.

Además, deberán aportarse con la oferta los siguientes documentos:

10. Certificación de personería jurídica con no más de 15 días naturales de expedida por el Registro Público o por un notario público
11. Copia de la cédula del representante legal.
12. Declaración jurada protocolizada en la cual se consigne que se encuentra debidamente inscrito y ante la Dirección General de Tributación y al día en el pago de impuestos nacionales.
13. Certificación original de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la presentación de las ofertas. En cuanto a los oferentes morosos que hayan arreglado su situación antes de la hora y fecha señaladas para la recepción de las ofertas, deberán presentar las certificaciones que así lo demuestren junto con aquella, de lo contrario, quedarán excluidos del concurso, asimismo, los oferentes que no se encuentren inscritos como patronos quedarán excluidos del concurso.
14. Constancia original de la cuenta cliente de la entidad bancaria donde se le puedan realizar transferencias de dinero.

1.2.4. De la vigencia de la oferta (Anexo 2)

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa días (90 días) a partir de la fecha de apertura. Deberá ser así manifestado expresamente. En caso de no indicarse la vigencia de la oferta, se tomará para todo efecto la vigencia mínima solicitada por el cartel (**90 días naturales**), si el oferente indica en su oferta únicamente días, se entenderán para todos los efectos como días naturales.

1.2.5. De la capacidad financiera del OFERENTE.

Los OFERENTES deberán demostrar claramente, a solicitud de EL CONTRATANTE, por medio de la documentación presentada, su experiencia, habilidad y solidez económica para garantizar al CONTRATANTE que son aptos para realizar las obras.

El OFERENTE debe manifestar solvencia financiera que les permita cubrir eventuales atrasos en los desembolsos por parte de JUDESUR, por ser la entidad que financia todos los proyectos de esta licitación, de forma que un atraso en la transferencia de recursos no signifique la paralización de las obras.

Para lo anterior, se requerirá que su liquidez financiera alcance un monto equivalente al 20% del monto total ofertado. Este requisito podrá ser cumplido mediante una combinación del saldo promedio bancario de los últimos tres meses y líneas de crédito específicas para el Proyecto. Las líneas de crédito citadas no deben superar el cincuenta por ciento (50%) de la liquidez a demostrar y deberán estar formalmente comprometidas por el banco.

Cuando el Oferente es un Consorcio existente, es suficiente con que una de las empresas que lo conforman presente dicha evidencia.

El OFERENTE será responsable de la información suministrada, autorizando expresamente al CONTRATANTE a investigar la veracidad de ésta.

El incumplimiento de la capacidad financiera anteriormente requerida implica la desestimación de la oferta.

1.2.6. De la experiencia de la empresa constructora.

1.2.6.1. Experiencia General:

El oferente deberá certificar que posee experiencia mínima de 8 años en la construcción. Si se trata de una empresa nacional, se presentará certificación de antigüedad de la empresa ante el CFIA, en el caso de empresa extranjera, se aportará documentación apostillada que justifique dicha antigüedad.

El incumplimiento de la experiencia general anteriormente requerida implica la desestimación de la oferta (Véase **Anexo 1.1, 1.2**).

1.2.6.2. Experiencia Específica:

El oferente deberá cumplir cada uno de los siguientes requisitos de experiencia:

- 1) Haber ejecutado al menos 2 obras de edificación (centros de visitantes, albergues, tiendas de la naturaleza, baterías sanitarias etc.) en los últimos 8 años en zona de difícil acceso de monto superior a 500.000 USD cada una.

Entiéndase por “difícil acceso” zonas que requieran ingreso en alguna de las siguientes condiciones: por vía fluvial, marítimo, aéreo, o sin acceso de vehículos automotores terrestres en una distancia mínima de 10 kilómetros

Para demostrar lo anterior además del **Anexo Formulario 1.3.1** el oferente debe presentar cartas de aceptación, actas de conformidad o recepción de los trabajos o finiquitos de obra por parte de su cliente, en donde se indique el costo de la obra, plazo de esta, lugar de construcción, cliente o propietario, datos de contacto, número de teléfono de este y la recepción de las obras a satisfacción.

- 2) Haber ejecutado al menos 2 obras de infraestructura civil (puentes peatonales, pasarelas, miradores, excluyendo senderos en lastre o concreto) en los últimos 8 años de monto superior a 100.000USD cada una.

Para demostrar lo anterior además del **Anexo-Formulario 1.3.2** el oferente debe presentar cartas de aceptación, actas de conformidad o recepción de los trabajos o finiquitos de obra por parte de su cliente, en donde se indique el costo de la obra, plazo de la misma, lugar de construcción, cliente o propietario, datos de contacto, número de teléfono del mismo y la recepción de las obras a satisfacción.

- 3) La firma constructora deberá de contar con un director técnico responsable general de la obra, quien debe ser un Ingeniero Civil, Arquitecto o Ingeniero en Construcción, con grado mínimo de Licenciatura. Debe contar con al menos 10 años de experiencia (contados a partir de la Licenciatura) en construcción de obras. Debe haber estado a cargo de la Dirección Técnica de al menos 3 proyectos con un costo mínimo de USD \$500.000,00. Este profesional debe participar en todo el desarrollo del contrato, y será el responsable de coordinar todos los trabajos que deberá realizar el Contratista durante la ejecución del contrato. Será además el enlace entre la Administración y el Contratista. **Llenar Anexo-Formulario 1.3.3**

En el caso de ofertas en consorcio se sumará las experiencias individuales de los miembros del consorcio. En todo caso, al menos uno de los consorciados debe cumplir los requisitos de experiencia mínimos exigidos

El incumplimiento de la experiencia específica anteriormente requerida implica la desestimación de la oferta.

1.2.7.Cronograma de trabajo.

Como anexo a la oferta, el oferente deberá entregar el programa de trabajo que se propone desarrollar, realizado de preferencia en el programa de gestión de proyectos denominado Microsoft Project.

1.2.8.Complemento de la oferta.

Formarán parte de la propuesta tanto la oferta debidamente firmada, como cualquier documento que la acompañe. Los Anexos y documentos complementarios son parte integral de este cartel y deberán de ser completados. Los formatos no deberán ser alterados de ninguna manera.

1.2.9.Monto de la oferta.

La oferta deberá ser presentada en colones, moneda de curso legal de Costa Rica Centroamérica, además, no procederá el reajuste de precios y será presentada conforme al Documento 3. En caso de haber diferencias entre las cifras en letras y las dadas en números en las ofertas, será válida únicamente la cantidad expresada en letras.

El oferente deberá indicar la suma global ofertada para cada una de las líneas requeridas así como la suma global ofertada para la totalidad del proyecto. Si el oferente no indica la suma global de alguna de las líneas definidas en el presente documento, su oferta no será tomada en cuenta.

El interesado en participar en la presente contratación debe ofertar la totalidad de las líneas estipuladas en este cartel de licitación. Para efectos del análisis del factor precio en la metodología de evaluación, se tomará como precio del contrato la sumatoria de las líneas a adjudicar. De igual manera, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de adjudicar el cartel de manera total o parcialmente. El cartel se adjudicará a único oferente.

Es imprescindible presentar el monto de la oferta conforme al Formulario Documento 3

1.2.10. Subcontrataciones.

El **Contratista** no podrá subcontratar por más de un cincuenta por ciento (50%) del total de la obra.

1.3.REQUISITOS DE LA OFERTA.

1.3.1.Vigencia de la oferta.

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa días (90 días) naturales a partir de la fecha de apertura. Deberá ser así manifestado expresamente.

1.3.2.Requisitos de admisibilidad del oferente.

- El oferente deberá cumplir con los requisitos financieros contemplados en el punto 1.2.5 del presente documento.

- El oferente deberá cumplir con los requisitos de experiencia general y específica contemplados en el punto 1.2.6. el presente documento.
- El oferente deberá presentar la garantía de participación exigida en el punto 1.5.1 del presente documento
- El oferente deberá manifestar expresamente por escrito la vigencia mínima de la oferta de noventa (90) días naturales a partir de la fecha de apertura tal y como consta en el punto 1.3.1 del presente documento.
- El oferente deberá presentar un plazo máximo de ejecución de las obras que no sobrepase el estipulado en el presente cartel de licitación.

1.3.3. Según el tipo de oferente.

Cuando el **oferente** fuera una Sociedad Costarricense colectiva, en comandita, anónima o de responsabilidad limitada, deberán acompañar con su propuesta, una certificación pública sobre la naturaleza y la propiedad de las cuotas y acciones. Si las cuotas o acciones fueren nominativas y estas pertenecieran a otra sociedad, deberán igualmente aportar certificación pública respecto de esta última en cuanto a la naturaleza de sus acciones. Las certificaciones serán emitidas:

a) En cuanto a la naturaleza de las cuotas y acciones: por el Registro Público o por un Notario Público con vista en los libros del Registro.

b) En cuanto a la propiedad de las acciones, con vista en los libros de la sociedad; por un Notario Público. No obstante, si se tratare de una sociedad inscrita dentro del año anterior al requerimiento de la certificación o modificación a acciones nominativas dentro del indicado período, la certificación sobre ambos extremos podrá ser extendida por el Registro Público o por un Notario.

1.4. PRECIOS, PLAZOS Y OTRAS CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.4.1. Precios de Oferta:

EL CONTRATANTE únicamente tomará en cuenta aquellas ofertas que indiquen precios en firme, definitivos e invariables, unitarios y totales, que sean válidos al menos por 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha de recepción de las ofertas.

La oferta debe hacerse por un precio total según formulario Documento 3 entregado con la oferta, en **COLONES**, expresado en números y letras, por los cuales el oferente se compromete a realizar las obras completas, según los planos, especificaciones técnicas y condiciones de esta invitación, tomando en cuenta las obras y los materiales que se incluyen en este proceso.

Los precios de la oferta incluirán todos los costos, incluyendo transporte, desalmacenaje, materiales, etc., así como el impuesto de ventas cuando corresponda. Se entiende que todos los precios de materiales y equipos son puestos en obra.

1.4.2. Unitarios para Cambios.

Para efectos de cambios posteriores en trabajos, que EL CONTRATANTE o la **Inspección** pudieran ordenar, el oferente deberá llenar la Lista de Precios incluidos en la Fórmula de Oferta. Los precios unitarios cotizados para cambios incluirán todos los costos, gastos, riesgos y utilidad

del Contratista, serán aplicados a las cantidades netas de obra permanente. Los precios unitarios para cambios y los precios utilizados para la preparación de la oferta no podrán ser discrepantes

1.4.3.Plazo de Entrega.

El **Oferente** deberá indicar el plazo de entrega de la obra. La obra deberá entregarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir del día hábil siguiente a la firma del respectivo contrato.

Las ofertas que propongan un plazo mayor serán descartadas, las que establezcan un plazo menor serán consideradas sin bonificación para efectos comparativos.

Si durante la ejecución de la obra el contratista fuere demorado por cualquier acto o negligencia de EL CONTRATANTE o del inspector encargado, debido a cambios en los trabajos, o en cualquier otro caso en que a juicio del inspector se justifique una demora, el plazo fijado para la entrega de la obra podrá ser prorrogado por un tiempo razonable, según decisión del inspector, en conjunto con EL CONTRATANTE.

Se autorizarán prórrogas para la ejecución del contrato por razones de caso fortuito, parada de los trabajos por climatología adversa y/o fuerza mayor, debidamente acreditadas por el contratista, así como por demoras ocasionadas por EL CONTRATANTE. En uno y otro caso el contratista solicitará dicha prórroga a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes al conocimiento del hecho que demorará la ejecución.

1.4.4.Evaluación de las ofertas.

EL CONTRATANTE evaluará las ofertas según los términos de esta licitación sin discusión o alegato alguno por parte de cualquier OFERENTE y adjudicará el contrato a aquel OFERENTE que presente la oferta de menor precio y que adicionalmente haya cumplido plenamente con todos los criterios de admisibilidad.

Por motivos de oportunidad, conveniencia, disponibilidad presupuestaria o cualquier otro criterio, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de adjudicar completa o parcialmente por la línea de obra, así como el derecho de rechazar una o todas las ofertas, pudiendo así declarar la licitación desierta, por lo tanto, no habrá lugar a reclamo ni indemnización de ninguna clase. En caso que la adjudicación sea parcial, **se entenderá como la oferta de menor precio la sumatoria de las líneas que EL CONTRATANTE decida adjudicar.**

En caso tal que la oferta de un OFERENTE muestre ambigüedades que no permitan hacer una adjudicación adecuada, EL CONTRATANTE se permitirá el derecho de llamar al OFERENTE en cuestión para obtener las aclaraciones pertinentes.

Se le dará un puntaje adicional a la oferta que indique su compromiso a contratar personal de la zona, así como a utilizar los servicios de alimentación y hospedaje en los distintos puntos de los trabajos a intervenir. Para ello deberá presentar una nota que explique la cantidad de mano de obra local y servicios locales a contratar.

1.5.RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán de ser entregadas en las oficinas de la **Fundación Corcovado**, a más tardar **a las 10:00 a.m. del 3 de diciembre del 2018**, en sobre cerrado, original y copia, además de una copia en formato digital (CD).

EL CONTRATANTE extenderá constancia del recibo de la oferta. Los oferentes no podrán aprovecharse de ningún error aparente, discrepancia u omisión que hubiere en la documentación.

La apertura de las ofertas será privada a discreción de EL CONTRATANTE y no se aceptarán apelaciones al proceso

1.6 GARANTÍAS.

1.6.1 Garantía de Participación

Para salvaguardar el interés institucional, la administración solicita una garantía de participación porcentual de un 1% sobre el monto total ofertado.

La garantía debe de ser depositada en la cuenta 100-01-036-001067-6, (15103610010010678) del Banco Nacional de Costa Rica, a nombre de la Fundación Corcovado, Cédula Jurídica 3-006-125249, previo a la presentación de la oferta y el recibo debe de ser incluido en la oferta la cual garantiza que no se presentara información falsa, que se retire la oferta que no ha sido excluida del concurso y que por parte del contratista, de manera injustificada, se niegue a suscribir el respectivo contrato; brindar la garantía de cumplimiento o bien a satisfacer otros requisitos necesarios para que el contrato sea eficaz.

1.6.2 Garantía de Cumplimiento

Deberá ser incondicional y por el simple hecho de expedirla, el garante admite todos los términos de esta invitación. El adjudicatario de esta Invitación a cotizar rendirá una garantía de cumplimiento que cubrirá el 5 % (cinco por ciento) del monto total de lo adjudicado en Colones Costarricenses. Tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra, más noventa días naturales adicionales a la fecha contractual de recepción definitiva del objeto del contrato:

PLAZO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO =
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (DADO POR EL CONTRATISTA) + VIGENCIA (90 DÍAS
NATURALES)

El plazo de la garantía de cumplimiento se prorrogará de forma automática, conforme se amplíe el plazo de entrega del objeto del contrato. La garantía se devolverá dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha que EL CONTRATANTE tenga por definitivamente ejecutado el contrato a satisfacción, excepto que el adjudicatario incumpliere los términos de la adjudicación correspondiente, en cuyo caso dicha garantía se hará efectiva, siempre en el entendido de que la ejecución de la garantía no excluye el cobro en vía judicial de los daños y perjuicios ocasionados a la Junta, por el incumplimiento del **Contratista**. Queda prohibida la devolución parcial de la garantía de cumplimiento, salvo aquellos casos donde el objeto del contrato no se haya ejecutado en su totalidad, por causas atribuibles al **Contratante**.

EL CONTRATANTE no reconocerá intereses por las garantías depositadas a su favor, durante el período de permanencia con él; sin embargo, los intereses que devenguen los títulos depositados en garantía hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen a su legítimo dueño o depositante.

La ejecución de las garantías no excluye el cobro en vía judicial, de los daños y perjuicios ocasionados al Propietario y/o Contratante en caso de incumplimiento del oferente o **Contratista**, si estos fueran mayores a los montos cobrados en vía administrativa.

1.6.3 Garantía sobre el Adelanto

A la firma del contrato de esta invitación, EL CONTRATANTE le dará al **Contratista** un adelanto por un monto correspondiente a un 5% del valor del contrato, en colones costarricenses. Dicho monto deberá reconocerse como parte del pago total del costo de la obra. A la vez, el

adjudicatario de esta invitación deberá presentar una Garantía por el monto del adelanto, aprobada por EL CONTRATANTE. Esta garantía deberá ser presentada en el mismo acto de la firma del contrato, pudiendo ser rendida en los mismos tipos de valores y condiciones que indican en el punto 1.6. Tendrá una vigencia de un plazo mínimo de 90 (noventa) días naturales adicionales a la fecha contractual de recepción definitiva del objeto del contrato.

1.7 Forma de pago y Multas.

1.7.2 Forma de pago.

EL CONTRATANTE pagará al adjudicatario mensualmente o en función de la tabla de pago en la moneda acordada en este contrato, por obra ejecutada, según avance de los trabajos de construcción. La tabla de pagos del oferente se integrará al contrato que se que firmará entre las partes.

El Inspector cuenta con 7 días naturales para la revisión de las facturas. Aquellas facturas que no presenten inconsistencias se cancelarán una vez al mes contra avance de obra real construido y aprobado por el inspector. Para el caso de facturas que presenten inconsistencias, el plazo de 7 días comienza a correr nuevamente, una vez presentada la factura corregida al Inspector, para su nueva revisión. El pago será girado 30 días naturales después de presentada la factura por el **Contratista**, siempre y cuando se acompañe del respectivo informe de aprobación emitido por el Inspector.

No se realizará ningún pago, si no cuenta con la respectiva aprobación del Inspector. Además, el **Contratista** debe considerar que las facturas a tramitar deben ser originales y autorizadas por la Dirección General de Tributación Directa.

1.7.3 Multas.

En caso de incumplimiento o atraso en la entrega de la obra debidamente terminada, según la fecha establecida en el contrato y sus ampliaciones, se impondrá una multa por cada día natural de atraso en la entrega de la obra terminada de un 2% del valor de la obra no terminada y hasta un máximo acumulado equivalente al 20.00% del monto contratado.

La multa se cobrará a través de retenciones a las facturas de pago. En caso de llegar a una multa acumulada de un 10% del monto total del contrato, El Contratante podrá considerar la rescisión del contrato.

1.8 PLAZO DE RESOLUCIÓN Y ACLARACIONES ADICIONALES.

El plazo máximo que EL CONTRATANTE se reserva para estudiar y resolver esta Invitación es de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. De previo a la adjudicación, EL CONTRATANTE, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes en tanto no impliquen o signifiquen en manera alguna, modificación o alteración de las condiciones establecidas o varíen las ofertas técnicas y/o económicas. Dichas aclaraciones deberán presentarse por escrito dentro del plazo que en la solicitud se indique y constituirán parte integral de la oferta.

1.9 ADJUDICACIÓN.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de adjudicar la oferta que juzgue más conveniente, ya sea parcial o totalmente o de rechazarlas todas, si ninguna conviniere a sus intereses. La adjudicación, se hará al **oferente** que cumpliendo con todos los requisitos mínimos de elegibilidad (criterio financiero y experiencia mínima requerida) presente la oferta de menor precio.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de adjudicar parcialmente al mismo oferente. En caso que la adjudicación sea parcial, **se entenderá como la oferta de menor precio la sumatoria de las líneas que EL CONTRATANTE decida adjudicar.**

1.10 DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN Y ACLARACIONES.

Los documentos de la Invitación están constituidos por:

- a. Planos Constructivos.
- b. Especificaciones Técnicas.
- c. Invitación a cotizar, que incluye las Instrucciones a los Oferentes y Condiciones Generales
- d. Fórmula de Oferta.
- e. Adenda, si existiere. Aclaraciones o modificaciones posteriores, por escrito, si las hubiere.
- f. Planos de Referencia.
- g. Planos que se adicionen posteriormente para aclarar el alcance del trabajo, si fuera necesario.

Los documentos de la invitación se complementan entre ellos y lo que se exija en uno será tan obligante como si se exigiera en todos. Todos los documentos se entregan al oferente en discos compactos, rotulados conforme corresponda.

Las aclaraciones a solicitud de parte de los contratistas deberán ser dirigidas al señor Francisco Delgado, al correo electrónico francisco@fundacioncorcovado.org a más tardar el día 12 de noviembre del 2018. Todas las consultas se compilarán en un solo documento dentro de los cinco días hábiles siguientes a esa fecha máxima y serán compartidos con los oferentes. Las que sean presentadas fuera de ese plazo podrán ser atendidas, pero no impedirán la recepción señalada de ofertas.

Se devolverá un recibido del documento. Las aclaraciones o consultas se responderán por escrito y con copia vía correo electrónico a todos los participantes. EL CONTRATANTE no acepta responsabilidad alguna por informaciones o aclaraciones verbales suministradas por sus funcionarios o por los Consultores. Será responsabilidad del **Contratista** el asegurarse que tanto él como sus **Subcontratistas** cuenten con los planos correspondientes.

Para efectos del cómputo respectivo no se tomarán en cuenta las fracciones.

1.11 EXAMEN PREVIO DEL SITIO Y DE LOS DOCUMENTOS.

Es recomendable que antes de someter su oferta, el **Contratista** visite el sitio de la construcción, (en donde se pueda realizar) examine los planos y especificaciones relacionados con éste y se informe plenamente del carácter y extensión de la obra a realizar, así como de las condiciones de espacio y limitaciones del sitio que puedan en alguna forma afectar el trabajo. El oferente podrá realizar la visita previa coordinación con EL CONTRATANTE y sus representantes. El CONTRATANTE organizará visitas oficiales a los sitios de las obras en las fechas abajo estipuladas, si el oferente desea realizar visitas en fechas diferentes deberá de realizarlo por su propia cuenta, previa coordinación con las áreas de conservación y observando las reglamentaciones de ingreso para cada área protegida. Las Áreas de Conservación no se comprometen a atender una visita de posibles oferentes en fechas distintas a las visitas oficiales aquí detalladas:

Miércoles 7 de noviembre, 2018

- 9:30 am: Visita Uvita (1 hora en campo + 15 minutos para traslados)
- 10:45 pm: Visita Colonia (45 minutos en campo + 15 minutos de traslados)
- 11:45 am: Visita Ballena (1 hora en campo)
- 12:45 pm. Almuerzo por cuenta propia (1 hora)
- 1:45 p.m. Visita Piñuelas (30 minutos + 15 minutos de traslados)
- 2:30 pm. Viaje hacia Golfito

- 4:30 pm. Visita a Golfito (1 hora en campo)
- 5:30 pm. Cierre del primer día.

Nota:

- Las edificaciones en Uvita, Colonia y Piñuelas son iguales en cuanto a diseño. Por eso los tiempos en campo se van disminuyendo, pues muchas dudas serán cubiertas en la primera visita en Uvita.

Jueves 8 de noviembre, 2018

- 9:30 a.m: Visita Pittier (1.5 horas en campo)
- 11:00 a.m. Salida hacia Altamira (30 minutos por “atajo”)
- 11:30 p.m. Visita Altamira (1.5 horas en campo)
- 1:00 p.m. Fin de las visitas.

Notas:

- De Golfito a Pittier se demora aproximadamente entre 2.5 y 3 horas.
- En Pittier se asigna un poco más de tiempo debido a que hay que caminar para llegar al sitio donde se construirá la torre de observación de aves y uno de los puentes.
- En Altamira se asigna más tiempo para visitar el puente sobre quebrada la Mina.

Además como ya se indicó, se realizará una reunión de coordinación en el Hotel Radisson ubicado San José, el día 30 de octubre del 2018 a las 2:00 p.m.

Esta reunión de coordinación y la visita a los sitios de obra no son obligatorias, pero son altamente recomendadas. El oferente que no participe de la reunión y/o no realice la visita en caso de ser adjudicatario, no podrá hacer reclamos o aludir desconocimiento de la realidad física del terreno, de las condiciones y del lugar donde se va a construir el proyecto. Esto implica que el Contratista, no podrá hacer reclamos de trabajos extras basados en los factores antes expuestos.

No se dará consideración, ni se compensará en forma alguna, por malos entendidos en cuanto al trabajo por hacer o respecto a los materiales a emplear, ya que al presentar la oferta implica, plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones, especificaciones y planos de esta invitación a cotizar.

No se considerará trabajo extra ni se autorizará pago inicial por todas aquellas condiciones no expresamente indicadas, pero que sean fácilmente visibles o razonablemente previsibles, como resultado de un examen cuidadoso del sitio de las obras y de los documentos de la Invitación.

Es obligación del Oferente, consultar e incluir en su presupuesto, todos aquellos elementos y detalles constructivos omitidos en los planos o especificaciones, que puedan advertirse e identificarse con una adecuada revisión de los documentos de la invitación, así como mediante la visita al sitio.

Todos los formularios y anexos de este cartel son parte esencial del mismo

FIN DE SECCIÓN

CAPÍTULO II ASPECTOS LEGALES

2.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación escrita de la adjudicación de esta Invitación, el **Contratante** le comunicará al **Contratista** la hora, fecha y lugar para la firma del respectivo contrato. El Contrato es un documento privado entre las partes, cualquiera de ellas podrá elevarlo a documento público, sin consulta previa a la otra parte cubriendo el respectivo costo.

2.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato serán firmados en triplicado por el **Contratante** y el **Contratista**. Los documentos del Contrato se complementan entre sí y lo que se exija en uno será tan obligante como si se exigiera en todos. En caso de que existan ambigüedades o discrepancias se establece el siguiente orden de jerarquía en la validez:

- a) Contrato firmado por las partes, y sus adendas.
- b) Anexos, (aclaraciones y modificaciones que agreguen las partes a los documentos de la Invitación, antes de firmar el contrato), dando prioridad a los de fecha más reciente.
- c) Invitación a cotizar.
- d) Condiciones específicas.
- e) Condiciones generales.
- f) Planos, - los planos de cada especialidad son complementarios entre sí. - los dibujos a escala mayor rigen sobre los de escala menor, - las dimensiones indicadas regirán sobre las medidas a escala.
- g) Especificaciones técnicas especiales.
- h) Especificaciones técnicas generales.
- i) Oferta.

2.3. SEGUROS E INDEMNIZACIONES.

El **Contratista** obtendrá y mantendrá durante el tiempo que dure el Contrato, una póliza de responsabilidad civil, por un límite único combinado del monto indicado en las condiciones específicas, la cual no debe ser menor al 60% del monto a contratar, para cubrir lesiones personales o muerte accidental, dentro o fuera del sitio de la construcción, que resultasen del trabajo realizado. También deberá constituir una póliza del Instituto Nacional de Seguros contra todo riesgo en construcción, hasta por el monto contratado de la obra, entregando la misma al **CONTRATANTE** antes de iniciar la obra con una leyenda adicional mediante la cual le cedan los beneficios a favor de EL CONTRATANTE. Las coberturas de las pólizas serán A, B, C y D. El **Contratista** indemnizará y protegerá al **Contratante** por y contra toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, juicio, fallo y sentencia de toda índole y descripción que sea indicado o fallado contra el **Contratante** o el **Contratista**, en virtud de cualquier acto u omisión del **Contratista**, sus agentes o empleados, en la ejecución o protección del trabajo. El **Contratista** asume toda la responsabilidad y los costos, en forma continua e independiente, de las pólizas de seguro. El **Contratista** presentará copia de todas las pólizas de seguro relacionadas con el proyecto al **Contratante** dentro de los diez (10) días naturales después de la firma del respectivo Contrato. Igualmente, quedará obligado el **Contratista** a levantar por su cuenta, inmediatamente hecha la notificación judicial respectiva, cualquier embargo o gravamen que llegase a decretarse en su contra, por cualquier motivo, parcial o totalmente, sobre la obra objeto de este Contrato o sobre sus derechos como **Contratista**.

El **Contratante** podrá retener los pagos pendientes, por la suma que estime suficiente para estos extremos.

2.4. RESPONSABILIDAD PATRONAL.

El **Contratista** actuará como Patrono Único de todo el personal que intervenga en el proceso constructivo de la Obra, tanto del personal propio como el de sus **Subcontratistas**. Es entendido que bajo ningún supuesto la contratación a que de origen esta invitación, crea una relación laboral del **Contratista** y sus Subcontratistas, con el **Contratante**, ni de éste con el personal de aquellos. El **Contratista** deberá pagar la cuota obrero patronal del Seguro Social C.C.S.S. y las cuotas establecidas del Instituto Nacional de Aprendizaje (I.N.A.), del Instituto Mixto de Ayuda Social (I.M.A.S.) y del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (B.P.D.C.) y asumir en forma amplia, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades por riesgos profesionales de su personal o el de sus **Subcontratistas**, todo de acuerdo con las leyes y reglamentos del Instituto Nacional de Seguros.

2.5. TRASPASOS.

Ninguna de las partes interesadas podrá ceder, ni en forma alguna traspasar el contrato, en todo o en parte, sin el consentimiento escrito de la otra parte, ni podrá el **Contratista** traspasar ningún dinero en cobro o que se le haya de abonar según este contrato, sin previo consentimiento escrito del **Contratante**.

2.6. SUBCONTRATOS.

El **Contratista** deberá presentar a la **Inspección**, para su debida aprobación, la lista de **Subcontratistas** que pretende usar. Esta presentación deberá hacerse lo antes posible y en todo caso, antes de que el **Contratista** haya adquirido compromiso alguno con los posibles **Subcontratistas**. No se podrán emplear **Subcontratistas** que a juicio de la **Inspección** sean incompetentes o incapaces, o simplemente que le hayan producido una mala experiencia en algún proyecto anterior. En ningún caso se establecerá relación contractual entre el **Contratante** y los **Subcontratistas**. El **Contratista** será el único responsable de las acciones u omisiones de sus **Subcontratistas**, como lo será de cualquier persona empleada directa o indirectamente por él. Cuando el caso lo merezca, el **Contratante**, mediante un proceso de precalificación, escogerá los **Subcontratistas** aprobados. En el proceso de la Invitación a cotizar se indicará a los Oferentes cuales son los **Subcontratistas** aprobados para trabajos específicos y el Oferente se comprometerá a hacer uso exclusivo de ellos en su oferta. En los casos que se indiquen, únicamente se aceptará mano de obra y materiales suplidos por los **Subcontratistas** aprobados.

2.7. OTROS CONTRATOS EN EL PROCESO.

El **Contratante** se reserva el derecho de celebrar otros contratos relacionados con la obra durante el proceso de ejecución, tales como: ascensores, aires acondicionados, particiones, alfombra, transformadores u otros que considere conveniente. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de traspasar o no estos contratos al **Contratista** una vez negociados, reconociendo hasta un 3 % por administración y coordinación del contrato. En todo caso el **Contratista** estará obligado a proporcionar a los otros **Contratistas**, facilidades razonables para la ejecución de su trabajo y coordinará debidamente su trabajo con el de ellos. Si alguna parte del trabajo de un **Contratista** depende del trabajo de un segundo **Contratista** para su debida ejecución y resultados, el primer **Contratista** revisará e informará con prontitud a la **Inspección**, sobre los eventuales defectos manifiestos en dicho trabajo que, en alguna forma, afecten la buena ejecución y buenos resultados de su labor

Si algún **Contratista** causara daños y perjuicios a cualquier otro **Contratista** empleado por el **Contratante**, el causante de los daños será el responsable ante el **Contratista** y el **Contratante**.

En cualquiera de los casos el **Contratista** como adjudicatario de la invitación, es el único responsable ante EL CONTRATANTE.

2.8. DERECHO DEL CONTRATANTE A EJECUTAR LAS OBRAS.

El **Contratante** se reserva el derecho, sin perjuicio de otras soluciones que le permitan los documentos contractuales, de poder ejecutar las obras que remedien deficiencias producto de incumplimiento de las Condiciones Contractuales por parte del **Contratista**. El **Contratante** tomará esta acción no antes de quince días naturales después de haber notificado por escrito al **Contratista** y su costo será deducido del monto que se le adeude. Tanto la acción como el monto a deducir deben tener la aprobación de la **Inspección**.

2.9. DERECHOS DEL CONTRATANTE PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO CON EL CONTRATISTA.

El **Contratante** tendrá derecho a dar por terminada la relación contractual con el **Contratista** siempre y cuando se encuentren debidamente respaldados por escrito, en los siguientes casos:

- a) Si el **Contratista** fuera declarado en quiebra o insolvencia, o hiciese cesión de bienes a sus acreedores, muriese o fuere declarado incapacitado para continuar el trabajo (esto se aplica solo si se tratara de una persona física).
- b) Si el **Contratista** repetidamente incumpliese los Documentos Contractuales o las instrucciones de la **Inspección**.
- c) Cuando el incumplimiento fuera imputable al **Contratista** y considerado como grave a juicio del **Contratante**.

Para los casos anteriores, el **Contratante**, ocho días hábiles después de haber notificado por escrito al **Contratista** podrá dar por terminado el contrato con éste, considerando cualquier deducción que tenga derecho a rebajar en virtud del contrato y ejecutará administrativamente las garantías y las sanciones que estime pertinentes, sin perjuicio de cualquier otra acción.

Una vez realizada la notificación al **Contratista**, nadie podrá sacar ni retirar ningún bien que se encuentre en la obra, sin la previa autorización por parte del **Contratante**. Este último tomará posesión del lugar de la obra, incluyendo todos los materiales, máquinas, equipos, herramientas y utensilios, etc., con el objeto de finalizar la obra en la forma que más le convenga. Al **Contratista** se le retendrán los pagos y no será hasta que finalice la obra que se hará un balance mediante el cual se reintegrará o cobrará al **Contratista**, el sobrante o faltante. Aquellos bienes se devolverán si procede o serán retenidos en caso de que se determine algún adeudo a favor del **Contratante**. Tanto la acción como el balance requerirán la aprobación del Inspector.

- d) Cuando por razones imprevistas, debido a una dislocación económica comprobada y que inevitablemente al **Contratante** le sea imposible continuar cumpliendo con las obligaciones del contrato, o, conforme a la decisión unilateral del **Contratante**, en el momento que desee, según convenga a sus intereses, para lo cual el **Contratante**, ocho días hábiles después de haber notificado por escrito al **Contratista** podrá dar por terminado el contrato con el **Contratista**. En dichos casos, el **Contratante** tendrá que rembolsar al **Contratista**, tan sólo la parte efectivamente ejecutada hasta el momento de la notificación respecto a la etapa en proceso de ejecución y los gastos debidamente comprobados por la **Inspección**, en que haya incurrido razonablemente el **Contratista** en previsión de la ejecución de la obra, siempre y cuando sea a entera satisfacción del **Contratante**. No obstante, lo anterior, el **Contratante** considerará cualquier deducción que tenga derecho a rebajar en virtud del contrato y ejecutará administrativamente las garantías y las sanciones que estime pertinentes, sin perjuicio de cualquier otra acción. En cuanto a las obras pendientes, el **Contratante** no reconocerá suma alguna bajo ningún concepto, quedando liberado de toda

responsabilidad; lo cual reconoce el **Contratista** en este acto, renunciando igualmente a cualquier reclamo futuro por ese concepto.

2.10. **DERECHOS DEL CONTRATISTA DE SUSPENDER LA OBRA.**

El **Contratista** tendrá derecho de suspender la obra en los siguientes casos:

- a) Si la obra se suspende por orden de cualquier juzgado u otra autoridad pública, por un período mayor de tres meses sin que exista acto o falta del **Contratista** o de cualquier persona que haya sido empleado por él, el **Contratista** puede, después de ocho días hábiles de haberlo notificado así por escrito al **Contratante** y a la **Inspección**, dar por suspendido el contrato. En dicho caso, el **Contratista** tan sólo podrá reclamar la parte efectivamente ejecutada hasta el momento de la notificación respecto a la etapa en proceso de ejecución y los gastos debidamente comprobados por la Inspección, en que haya incurrido razonablemente el **Contratista** en previsión de la ejecución de la obra, considerando cualquier deducción que el **Contratante** tenga derecho a rebajar en virtud del contrato, siempre y cuando sea a satisfacción del **Contratante**. En cuanto a las obras pendientes, el **Contratante** no reconocerá suma alguna bajo ningún concepto, quedando liberado de toda responsabilidad; lo cual reconoce el **Contratista** en este acto, renunciando igualmente a cualquier reclamo futuro por ese concepto.
- b) Cuando no se le haya hecho el respectivo pago, por causas imputables al **Contratante**, después de sesenta días naturales del vencimiento de alguna factura, presentada al **Contratante**, según los términos establecidos para su tramitación. En dicho caso, el **Contratista** tan solo podrá reclamar la parte efectivamente ejecutada hasta el momento de la notificación respecto a la etapa en proceso de ejecución y los gastos debidamente comprobados por la Inspección, en que haya incurrido razonablemente el **Contratista** en previsión de la ejecución de la obra, considerando cualquier deducción que el **Contratante** tenga derecho a rebajar en virtud del contrato, siempre y cuando sea a satisfacción del **Contratante**. En cuanto a las obras pendientes, el **Contratante** no reconocerá suma alguna bajo ningún concepto, quedando liberado de toda responsabilidad; lo cual reconoce el **Contratista** en este acto, renunciando igualmente a cualquier reclamo futuro por ese concepto.

2.11. **PROPIEDAD DE INFORMES Y DOCUMENTOS DEL PROYECTO.**

Pertenecerán al Contratante todos los estudios, informes, mapas, planos, fotocopias, dibujos, hojas de cálculo, copias de las bitácoras, notas, especificaciones, estadísticas, gráficos y cualquier otro documento técnico recopilado o preparado durante la realización de las tareas de construcción.

Concluidos los trabajos o resuelto el contrato, el Contratista devolverá al Contratante todo el material que éste le haya facilitado a los fines del contrato y entregará toda la documentación utilizada y producida para el proyecto, en su versión original, debidamente ordenada, acondicionada y clasificada, de acuerdo con la costumbre usual aplicable a lo dispuesto por el Contratante.

FIN DE SECCIÓN

CAPÍTULO III ASPECTOS FINANCIEROS

3.1. TABLA DE PAGOS

En los primeros quince días naturales de ejecución del contrato, el **Contratista** presentará a la **Inspección** una tabla de pagos del proyecto para su aprobación. La tabla de pagos desglosará la oferta del Contratista en suficientes actividades que faciliten la tramitación y evaluación de cobros parciales según el avance previsto de la obra. Los costos indirectos, administración y utilidad del **Contratista** para todo el proyecto, serán asumidos bajo su responsabilidad.

Se establece un adelanto equivalente al 10% del valor del monto contratado, tal y como se indica en el punto 1.6.3. de esta invitación.

Ninguna otra factura se tramitará antes de que exista una tabla de pagos aprobada por la **Inspección**.

3.2. PETICIÓN DE PAGO

Los pagos se harán mensualmente. En cada cierre de período el **Contratista** presentará al Inspector un borrador de factura para su revisión. La factura se basará en la Tabla de Pagos anteriormente aprobada y mostrará los rubros de cobro solicitados en ese período y los cobros y retenciones acumulados a la fecha. Todos los datos se indicarán como suma global y como porcentaje del total. El Inspector revisará el avance de obra correspondiente y si procede, emitirá el documento de aprobación del pago.

El **Contratista** presentará la factura a trámite con la aprobación del Inspector. Solamente se considerarán los pagos de materiales que estén incorporados a la obra.

3.3. CERTIFICACIONES DE PAGO

Si el **Contratista** ha hecho solicitud de pago como se requiere en el artículo anterior, el Inspector expedirá al **Contratista** a más tardar en siete días naturales, una certificación por la cantidad que él crea acertada o declarará por escrito, sus razones para negar tal certificación. En el caso del no cumplimiento del plazo anterior, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de aprobar o no la factura presentada para pago. Ninguna certificación expedida o pago hecho al **Contratista** será considerado como aceptación de obras o materiales que no estén de acuerdo con este contrato.

El Inspector deberá negar su aprobación a solicitud de pago, por causas tales como:

- a) trabajo defectuoso o sin corregir,
- b) reclamos de terceros,
- c) falta de pago a **Subcontratistas** por concepto de equipo o mano de obra,
- d) cuando el avance de obra reportado no sea acorde con el avance real en sitio, verificado por el Inspector,
- e) otros motivos que consideren pertinentes debidamente respaldados por escrito.

En dichos casos, la aprobación se dará cuando desaparezcan las causas que originaron la suspensión del trámite, lo cual deberá atender el Contratista.

3.4. EJECUCIÓN DEL PAGO

Una vez que la **Inspección** ha emitido su aprobación sobre el pago de una factura, el **Contratista** la presentará al **Contratante** en **original**.

Todos los pagos que efectúe EL CONTRATANTE serán contra factura original timbrada, que cumpla con las disposiciones de la Dirección General de Tributación Directa. Además, deberán estar acompañadas del comprobante de aprobación, emitido por el Inspector y el encargado asignado por parte del CONTRATANTE.

Respecto de los impuestos que se generen con motivo de la prestación de los servicios de que se trata, las partes se regirán por lo dispuesto en las leyes nacionales fiscales aplicables y vigentes.

No más tarde de quince días naturales a partir de la presentación de la factura aprobada y con base en el detalle de la aprobación de la **Inspección**, el **Contratante** hará el pago al **Contratista**.

Todo material y trabajo abarcado por pagos parciales se convierten, por lo tanto, en propiedad única del **Contratante**, pero esa disposición no se interpretará como si el **Contratista** fuera relevado de la responsabilidad por el cuidado y protección de esos materiales.

3.5. PAGOS RETENIDOS

La **Inspección** puede retener o anular, a causa de evidencia descubierta con posterioridad y debidamente comprobado por escrito, todo o parte de cualquier aprobación de pago hasta donde sea necesario para proteger al **Contratante** de incurrir en pérdidas a causa de:

- a) Obras defectuosas que no hayan sido remediadas.
- b) Demandas presentadas contra el **Contratista**.
- c) Incumplimiento del Contrato en los pagos a los Subcontratistas o sus proveedores de materiales o mano de obra.
- d) Duda razonable de que el contrato no pueda ser terminado con el saldo por pagar.
- e) Daño a otro **Contratista**.
- f) Diferencia en el avance de obra reportado con respecto al avance real en sitio, según Inspección.

Cuando se subsanen la o las causas, que generan la retención del pago, debe realizarse el pago de las cantidades que hayan sido anuladas o retenidas. Las sumas retenidas bajo este concepto no devengarán intereses.

3.6. AJUSTES DE PRECIO AL CONTRATO

El contrato de obra podrá ser modificado por acuerdo de las partes y que quede por escrito debidamente firmado.

El contrato de obra no está sujeto a ajustes ni reajustes de precios, sin embargo, las demás cláusulas, incluyendo alcances y costos de estos podrán ser modificado por acuerdo de las partes, siempre y cuando quede por escrito debidamente firmado.

3.7. EVALUACIÓN DE CAMBIOS EN EL TRABAJO

3.7.1. Evaluación de costos directos:

El **Contratante**, sin que ello implique anular el Contrato, podrá ordenar por escrito, obras adicionales o hacer cambios, aumentando o disminuyendo el alcance de obra. La suma del contrato se ajustará de acuerdo con alguno de los siguientes procedimientos:

- A) Por Monto Global:** Cuando se pueda llegar a un acuerdo entre el **Contratista** y el **Contratante** en un monto global por determinado trabajo adicional.
- B) Por Precios Unitarios:** En caso de que el **Contratista** haya presentado en su oferta precios unitarios para trabajos adicionales y estos hayan sido aprobados por la **Inspección** e incorporados como parte del contrato de construcción, se procederá a evaluar el monto de tales trabajos usando estos precios. Los precios unitarios se ajustarán de acuerdo con el procedimiento fijado en el punto 3.6 anterior.
- C) Por Presupuesto Previo:** En los casos en que no sea posible usar los procedimientos **A** o **B**, y sea posible calcular un presupuesto previo detallado, sin ocasionar atrasos en la obra, el monto del trabajo adicional podrá establecerse bajo este procedimiento.

El **Contratista** tendrá siete días naturales, después de solicitado el trabajo para presentar a la **Inspección** el presupuesto con el suficiente detalle para su revisión y respectiva aprobación. El desglose podrá tener los siguientes rubros: Costo de materiales, mano de obra y subcontratos en el caso de que la obra lo amerite. El **Contratista** deberá llevar un balance de extras y créditos aprobados por el Contratante y la Inspección.

3.7.2. Aumento o disminución en el plazo de entrega:

El aumento o disminución en el plazo de entrega deberá establecerse de mutuo acuerdo para cada uno de los trabajos adicionales o créditos. Deberá considerarse la incidencia de los cambios en la ruta crítica del proyecto para establecer el aumento o disminución en el plazo y no el tiempo necesario aislado para realizar el trabajo.

3.7.3. Créditos por trabajos no ejecutados:

Los créditos solicitados por el **Contratante** no podrán disminuir en más del 25%, el precio contratado.

En los casos de créditos por disminución del trabajo solicitado por el **Contratante**, el valor se calculará bajo el procedimiento que se aplique para los trabajos adicionales y la disminución de trabajos proyectados, se reconocerá un 10% por la variación del precio originalmente pactado.

FIN DE SECCIÓN

CAPÍTULO IV TRÁMITES PREVIOS E INICIO DE LA OBRA

4.1. COMPENDIO DEL TRABAJO

Un compendio del trabajo del **Contratista** es el siguiente:

- a) El **Contratista** suministrará toda la mano de obra, materiales, equipo, trabajo especializado, incluyendo las instalaciones eléctricas y mecánicas, y toda otra labor necesaria para ejecutar la obra según está determinada por los planos, especificaciones y otros documentos contractuales.
- b) El **Contratista** deberá familiarizarse completamente con el sitio de la obra y con las condiciones no expresamente indicadas, pero que son fácilmente visibles o razonablemente previsibles como resultado de un examen cuidadoso del sitio de la obra y de las condiciones locales.
- c) El **Contratista** deberá proteger las propiedades vecinas o existentes que pudieran ser afectadas por efectos de planos o especificaciones. Cualquier daño que produzca en ellos como resultado de las obras que se ejecuten bajo este contrato es, de responsabilidad exclusiva del **Contratista**.

El Contratista deberá estudiar detalladamente los planos antes del inicio de cualquier parte o etapa de la obra. Si encontrase dudas o discrepancias tanto en detalles, especificaciones o dimensiones, ellas deberán ser informadas por escrito de inmediato a la **Inspección**, antes de empezar los trabajos. La **Inspección** aclarará las dudas o dará soluciones finales y conclusiones.

4.2. PLANOS PARA CONSTRUCCIÓN

Para ejecutar la construcción, el **Contratante** suministrará al **Contratista** un disco compacto con el juego de planos y especificaciones técnicas, en modo digital. Cualquier cantidad adicional de planos y especificaciones serán entregadas al **Contratista** al costo de las copias.

4.3. SEGURIDAD LABORAL

El **Contratista** deberá cumplir con lo requerido para rotulación y equipo de seguridad laboral, de indicaciones generales, de cierres temporales y demás actividades que se requiera señalar.

4.4. FECHA DE INICIO DE LA OBRA Y PLAZO DE ENTREGA

La obra deberá iniciarse dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del Contrato, lapso en el cual deberán haberse cumplido los requisitos previos establecidos en el contrato, tanto por parte del **Contratante** como del **Contratista**. El plazo de entrega de la obra se contará a partir de la fecha indicada en el contrato para ese fin.

4.5. SERVICIOS TEMPORALES DE ELECTRICIDAD Y AGUA POTABLE

El **Contratista** será responsable de gestionar y pagar ante las entidades correspondientes las conexiones temporales específicas (A y A, C.N.F.L, etc.) para la ejecución de su contrato y de pagar el consumo respectivo durante el proceso constructivo. Corren por cuenta y riesgo del **Contratista** todos los tendidos secundarios necesarios para la ejecución del Contrato.

De no conseguir los servicios provisionales a tiempo, el Contratista deberá abastecerse por medio de plantas eléctricas, tanques cisterna o cualquier otro medio que fuere necesario, sin derecho a reclamar costos adicionales o ampliaciones de plazo.

4.6. **RÓTULOS.**

El **Contratante** se reserva el derecho de aprobar la colocación de rótulos comerciales o profesionales que quiera el **Contratista**, sus **Subcontratistas**, suplidores, o el Consultor. Cualquier rótulo que el **Contratista** desee colocar, deberá contar con la aprobación previa del CONTRATANTE.

4.7. **PUNTOS DE REFERENCIA.**

El **Contratante** por medio de la **Inspección**, deberá ubicar y el **Contratista** conservar, cuidadosamente un hito de nivel y puntos de referencia. En caso de destrucción intencional o descuidada de ellos, le serán cargados al **Contratista** los gastos resultantes y este será responsable de cualquier equivocación motivada por su pérdida o daño innecesario.

FIN DE SECCIÓN

CAPÍTULO V EJECUCIÓN DE LA OBRA

5.1. PROGRAMA DE TRABAJO.

Al firmar el contrato, el **Contratista** deberá entregar al **Contratante**, un programa de trabajo revisado y aprobado por la **Inspección**, tipo barras, que coincidan con el desglose de los rubros en la Tabla de Pagos.

Adicionalmente al diagrama de barras, el **Contratista** deberá presentar un programa de ruta crítica, que deberá ser revisado periódicamente, en conjunto con la **Inspección**.

El **Contratista** deberá presentar al **Contratante** una proyección del flujo de caja mensual.

5.2. MULTAS.

Si el **Contratista** incumple la fecha establecida en el contrato y sus ampliaciones, para la entrega de la obra debidamente terminada, se impondrá una multa por cada día natural de atraso en la entrega de la obra terminada del 2‰ del valor del monto pendiente por ejecutar hasta un máximo acumulado equivalente al 20% del monto contratado, en cuyo caso se considerará que ha habido incumplimiento de las condiciones contractuales por parte del **Contratista**.

El **Contratante** queda autorizado para deducir la suma correspondiente a las citadas multas, de las cuentas pendientes presentadas al cobro, o de la garantía de cumplimiento o de las retenciones de pagos, o de ajustes pendientes de pago, o de todos estos conceptos juntos, si por separado no resultasen suficientes. Dichas multas pasarán a poder del **Contratante**, sin perjuicio de cualquier otra acción que considere procedente.

En caso de atraso o incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **Contratista**, además, el **Contratante** podrá disolver el contrato, con el respectivo cobro de los daños y perjuicios no cubiertos y aplicar las demás garantías y sanciones administrativas señaladas en esta invitación.

5.3. PLANOS LINEA ROJA:

El **Contratista** será responsable de mantener en Obra un juego de planos del proyecto en donde se indique claramente cualquier modificación efectuada durante el proceso constructivo, lo cual deberá quedar indicado en el libro de bitácora y aprobado por la **Inspección**. En el caso de líneas de servicio eléctricas, telefónicas, de comunicaciones, sanitarias e hidráulicas, para las cuales los planos indiquen una localización diagramática, es responsabilidad total del **Contratista** el fijar en el plano de obra la localización real de las líneas.

Las actualizaciones al plano de obra serán hechas en borrador, pero deberán contener toda la información necesaria, en localización, dimensión y calidad, que permita al **Contratista** la elaboración de planos definitivos.

Las actualizaciones de los planos de obra deberán ser entregadas por escrito a la **Inspección** antes del recibo final de la Obra. Este revisará la información y podrá solicitar al **Contratista** cualquier dato adicional que considere necesario.

5.4. PLANOS ACTUALIZADOS DE LA OBRA (O PLANOS AS BUILT):

Al finalizar la obra, el **Contratista** debe elaborar **PLANOS COMPLETOS ACTUALIZADOS (as built)** que incluyen todos los cambios, modificaciones, adiciones y ampliaciones que se introduzcan durante la ejecución de la obra y debe entregar al **Contratante** un juego completo de los cambios Arquitectónicos, Estructurales, Electromecánicos con todos sus sistemas, en archivo digital sistema

mínimo Autocad V2016. Los planos deben reflejar fielmente la obra tal como fue terminada y deben incluir el dimensionamiento completo de terrazas, calles, patios, taludes, niveles de terrazas, pendientes y líneas de control de calle u otros detalles que así lo requieran.

5.5. MATERIALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS.

Todos los materiales, los equipos y los accesorios incorporados a la obra deberán ser nuevos y de las calidades indicadas en los planos y/o en especificaciones técnicas. La **Inspección** deberá efectuar, siempre que esto sea factible, la inspección de los materiales en la fuente de suministro.

5.6. CLÁUSULA “O SIMILAR APROBADO”.

Cuando se indique en planos o especificaciones “o similar aprobado” (O.S.A.) en algunos procedimientos, tipos de equipo o clases de materiales por medio de marcas de fábrica y números de catálogo o nombre del fabricante, esto no significa imponer procedimiento, tipo de equipo o clase de material, sino simplemente pretende exponer un medio para establecer un modelo de comparación. Cualquier otro procedimiento, tipo de equipo o clase de material hecho por otro fabricante o distribuidor que llene completamente los fines de las especificaciones y que la **Inspección** apruebe por escrito, serán aceptables por el **Contratante**.

Cuando no se indique O.S.A., deberá respetarse exactamente la indicación específica.

5.7. DERECHOS Y PATENTES.

El **Contratista** pagará todos los derechos de autor y patentes y los derechos por licencias, relativas a los materiales y al proceso constructivo, será responsable de cualquier demanda o reclamo por violación de derechos y patentes y eximirá al **Contratante** de perjuicios por estos conceptos.

5.8. REFERENCIAS A NORMAS Y ESPECIFICACIONES.

En el caso de que las especificaciones u otras normas a las que se haga referencia en los documentos del Contrato hayan sido modificadas o actualizadas, regirá la última edición o modificación de tal especificación, siempre que ésta se haya efectuado antes de que se entreguen las propuestas al **Contratante**.

5.9. ENSAYOS DE MATERIALES.

Los materiales serán sometidos a inspección y prueba por parte de la **Inspección**, en cualquier momento en caso de que sea necesario, durante su fabricación o construcción y en el lugar en que se efectúen esos procesos.

El costo de los ensayos que sean necesarios será pagado directamente por el **Contratante** al laboratorio de materiales escogido de común acuerdo con la **Inspección** y el **Contratante**. El **Contratista** garantizará al **Contratante**, al Inspector y al personal del Laboratorio, el libre acceso a toda parte de la obra y a todos los materiales que hayan de ser usados en ella. Proporcionarán prontamente por su cuenta, sin costo adicional, todas las facilidades, mano de obra y materiales requeridos para los exámenes o ensayos que desee hacer la **Inspección**.

El **Contratista** debe aceptar como ciertos los valores o resultados de las pruebas efectuadas por el Laboratorio del **Contratante** y solo podrá objetarlos con muestras tomadas por él o su representante, en presencia de la **Inspección**, en igual forma y cantidad y de la misma partida de donde procedieron las muestras tomadas por la **Inspección**. El costo de las pruebas de laboratorio con resultados insatisfactorios e imputables al **Contratista** será cubierto por el **Contratista**.

5.10. **EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**

El equipo y las herramientas que se usen en los trabajos deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento. También deberán ser idóneos en cuanto a su capacidad y a otras características importantes, para obtener con ellos el rendimiento que se considera indispensable.

La **Inspección** podrá ordenar el retiro inmediato de cualquier equipo que no considere adecuado, y exigir al **Contratista** que los sustituya en el menor tiempo posible, por otro que satisfaga las necesidades de la obra.

5.11. **SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN.**

El **Contratista** será el responsable de la seguridad en la construcción, mantendrá continuamente, protección adecuada de todas sus obras contra daños y en general protegerá los bienes del **Contratante** o de terceros, contra daños o pérdidas que surjan en relación con este Contrato.

El **Contratista** tomará todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus empleados en el trabajo y cumplirá con todas las leyes y reglamentos de seguridad, previsión y con todos los Códigos de edificación aplicables, para evitar accidentes o daños a las personas que se encuentra en, cerca de, o contiguas al lugar en donde se efectúa el trabajo, trabajadores o terceros, asumiendo la responsabilidad correspondiente. El **Contratista** deberá cumplir con todas las disposiciones del "Reglamento de Seguridad en Construcciones". Decreto No. 25235-MT55 del 27 de junio de 1996 y sus reformas.

El **Contratista** erigirá y mantendrá como es debido en todo momento, según lo requieran las condiciones y progreso de las obras, todas las salvaguardias necesarias para la protección de los trabajadores y del público. El **Contratista** mantendrá sus equipos, el almacenamiento de materiales y las actividades de sus trabajadores en perfecto orden y limpieza.

Durante el proceso de la obra, no sobrecargará irrazonablemente las estructuras y remediará inmediatamente cualquier condición de peligro que indique el Inspector.

El **Contratista** designará un miembro responsable de su organización, cuya tarea consistirá en la prevención de accidentes. El nombre y puesto de esta persona elegida serán notificados a la **Inspección** por el **Contratista**. En cualquier emergencia que afecte la seguridad de la obra, de propiedad contigua, o en caso de que peligren vidas humanas, el **Contratista**, sin instrucciones o autorización especial de la **Inspección** o del **Contratante** podrá, según aquí se le permite, actuar a su juicio para evitar pérdidas o daños.

5.12. **MANO DE OBRA.**

Toda la mano de obra deberá ser suficientemente calificada y el trabajo que ejecute de primera calidad, a juicio de la **Inspección**. La **Inspección** podrá exigir al **Contratista** la destitución de cualquiera de sus empleados si lo juzga incompetente, descuidado, insubordinado u objetable en cualquier aspecto que vaya en detrimento o en perjuicio del trabajo. El **Contratista** no podrá emplearlo de nuevo en parte alguna de la obra.

5.13. **INSPECCIÓN DE LA OBRA.**

La firma Consultora nombrada por EL CONTRATANTE, ejercerá la inspección y supervisión de las obras y velará por el cumplimiento de este contrato. La **Inspección** representará al **Contratante** y tendrá como función aprobar o improbar la calidad de los materiales y el trabajo realizado, decidir sobre cualquier duda en la interpretación de los planos y especificaciones, vigilar que los trabajos se desarrollen como en esos documentos se indica y velar por el fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las indicaciones definitivas que se brinden por parte del **Contratante**. Sus instrucciones deberán ser atendidas por el **Contratista** y tendrá suficiente autoridad administrativa

para hacer cumplir aquellas y ordenar que el **Contratista** las ejecute pronta y debidamente. La **Inspección** revisará y recomendará al **Contratante** si el pago de las facturas por avance de trabajos, créditos o ajustes procede o no para que el **Contratante** apruebe el pago de las mismas, de acuerdo con los criterios de estas condiciones generales, según se establecen en el **Capítulo III** sobre Aspectos Financieros de la presente invitación.

5.14. **BITÁCORA DE OBRAS.**

El uso del Libro de Bitácora, o **Bitácora digital**, es obligatorio y está reglamentado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. El **Contratista** es el único responsable de su custodia y deberá destinar un lugar seguro y adecuado para mantenerlo en la construcción.

5.15. **LIMPIEZA DEL SITIO Y DE LA OBRA.**

El **Contratista** mantendrá en todo momento libre de acumulación de desperdicios o basuras la propiedad donde se ejecuta la obra y sus alrededores, públicos y privados, además el desecho de esos desperdicios o basura deben de adaptarse a las adecuadas prácticas ambientales que no afecten el uso adecuado de los recursos naturales.

Al finalizar la obra deberá retirar de la propiedad privada y pública toda estructura temporal, escombros y material de desecho resultantes de sus operaciones. Acorde con su finalidad, la obra deberá quedar en un estado de limpieza satisfactorio a juicio de la Inspección. El Contratista se compromete a desechar los escombros en un botadero municipal con los respectivos permisos de operación. Así mismo, algunos materiales indicados por la administración del área protegida (como madera y zinc) producto de las demoliciones se deben de colocar en un sitio aparte para su reutilización.

5.16. **COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (DIF) DEL SINAC**

El Inspector asumirá personalmente la coordinación de los trabajos con Fiscalización Técnica del DIF y será el único interlocutor entre ese Departamento y el Constructor.

En caso de enfermedad del Inspector, vacaciones u otro motivo, por escrito designará un sustituto, indicando el plazo de sustitución y acreditando que el mismo domina en su totalidad el proyecto y alcances de la consultoría. El eventual sustituto deberá ser un profesional en Ingeniería o Arquitectura debidamente incorporado al CFIA.

El Fiscalizador Técnico del DIF asumirá personalmente la coordinación de los trabajos con el Inspector y será el único interlocutor con éste. En caso de enfermedad, vacaciones u otro motivo, designará un sustituto, por escrito, indicando el plazo de sustitución.

El Inspector y el Fiscalizador Técnico del DIF efectuarán una reunión periódica de Coordinación en la que se evaluará el avance de los trabajos; tales reuniones podrán coincidir con las juntas con el Constructor en el sitio de la obra.

El Inspector elaborará una Ayuda - Memoria de cada reunión en la que se consignará el avance evaluado y los acuerdos respectivos; dicha Ayuda - Memoria estará firmada por el Inspector, el Fiscalizador Técnico y el Constructor y/o Director Técnico.

5.17. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El **Contratista** acepta todas las condiciones de esta Invitación a cotizar y se compromete a ajustarse a los planos y especificaciones y a las observaciones que haga la **Inspección**.

Cualquier parte de la obra que no estuviera de acuerdo con los planos y las especificaciones, así como cualquier trabajo defectuoso por la calidad de los materiales, por descuido o por deficiencia de la mano de obra, a juicio de la **Inspección**, deberá ser repuesto inmediatamente por el **Contratista**.

El hecho de que la **Inspección** hubiere aprobado por escrito, la calidad de los materiales y de los trabajos realizados, no releva al Contratista de su obligación legal en el caso de que la obra resultare defectuosa posteriormente.

Cualquier parte de la obra que no estuviere de acuerdo con los planos y las especificaciones, será considerada también como trabajo defectuoso. La circunstancia de que **la Inspección** hubiese aprobado el trabajo no exime al **Contratista** de responsabilidad legal en caso de que la obra resultare posteriormente defectuosa.

El Contratista obrará de acuerdo con todas las leyes, reglamentos y normas relacionados con la ejecución del trabajo, según ha sido trazado y especificado. Si el Contratista advirtiera que los planos, las especificaciones o ambos no se ajustan en algo a tales leyes, reglamentos o normas, lo notificará inmediatamente a los Inspectores, por escrito. Si hubiere cualquier variación indispensable, se efectuará según lo establecido en la cláusula referente a cambios en el trabajo.

Si **el Contratista** ejecuta un trabajo contrario a dichas disposiciones legales, será el único y directo responsable. **El Contratista** obtendrá y entregará **al Contratante** los certificados o comprobantes de inspección final del I.C.E., AyA., C.N.F.L., M.O.P.T y en fin cualquier otra dependencia que así lo requiera.

El Contratista será responsable ante **EL CONTRATANTE** de todos los actos u omisiones de sus **Subcontratistas** y de personas directa o indirectamente empleadas por ellos, como lo será por actos, omisiones o faltas imputables a personas directa o indirectamente empleadas por él. Nada de lo contenido en los documentos entre ellos creará una relación contractual entre ningún **Subcontratista** y **EL CONTRATANTE**.

El Contratista deberá coordinar junto con **la Inspección** y la persona asignada por el **Contratante** una reunión previa al inicio de la obra, con todos los **Subcontratistas** involucrados tanto del **Contratista** como del **CONTRATANTE**. En esta reunión se discutirá el programa de trabajo, los momentos críticos del Contratista y los **Subcontratistas**, sus necesidades y/o requerimientos particulares y el momento de entrada de cada uno.

FIN DE SECCIÓN

CAPÍTULO VI TERMINACIÓN Y RECIBO DE LA OBRA

6.1. TERMINACIÓN “BÁSICA” DE LA OBRA (RECEPCIÓN PROVISIONAL).

Cuando el **Contratista** considere que la obra ha sido terminada o concluida básicamente, deberá comunicarlo por escrito a la **Inspección** y solicitar una inspección general para que éste determine si puede o no emitir el “certificado de terminación básica”.

Por terminación “básica” se entiende que la obra ha sido concluida y que el **Contratante** puede tomar posesión de ella y usarla para el destino de su construcción. En ese momento pueden quedar elementos secundarios por concluir o corregir, que no impliquen limitación o interferencia para el normal aprovechamiento y funcionamiento de la obra y sus instalaciones a juicio del Inspector.

La solicitud del **Contratista** debe incluir una lista de tales trabajos pendientes o en ejecución tanto del contrato original como de las obras adicionales, y las fechas esperadas de terminación de cada uno. La no inclusión en la lista anterior, de cualquier rubro o trabajo pendiente o por corregir, no releva al **Contratista** de su responsabilidad por la total y cabal terminación de la obra según los términos y documentos del contrato.

La Inspección general básica será efectuada dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la solicitud del **Contratista** y si procede, se emite el “certificado de terminación básica”, en el cual se establecerá lo siguiente:

- Fecha de la “terminación básica” (para efectos de plazo y multas).
- Lista de trabajos o correcciones por ejecutar.
- Estado de pagos pendientes al **Contratista**, y sus fechas de pago.

6.2. TERMINACIÓN FINAL DE LA OBRA (RECEPCIÓN DEFINITIVA).

Cuando el **Contratista** haya terminado los trabajos enlistados en el certificado de terminación básica, lo comunicará por escrito al Inspector y al **Contratante**, solicitando una inspección final y adjuntando las facturas o solicitudes de pago pendientes.

Si después de efectuada la inspección final, el Inspector determina que la obra ha sido concluida en su totalidad, emitirá un “certificado de aceptación final, autorizará el pago de las facturas por obra realizada, si las hubiese, y preparará el convenio de finiquito del contrato.

. Tal certificado debe incluir, cuando menos, la siguiente información:

1. que el Constructor corrigió satisfactoriamente los detalles constructivos señalados en la “Terminación básica” de la Obra;
2. que las áreas de construcción y calidad de lo construido, así como la cantidad y calidad de elementos complementarios son acordes con lo contratado;
3. que esa “Terminación Final” no libera de responsabilidad al Constructor por incumplimientos o vicios ocultos y que ésta se extiende hasta por 10 años;
4. que esa “Terminación Final” no libera de responsabilidad al Diseñador - Inspector por vicios ocultos de diseño y que ésta se extiende hasta por 5 años;
5. que en el Cuaderno de Bitácora de Obra o Bitácora Digital se han consignado las siguientes indicaciones:
 - a. La fecha de conclusión de la Obra,
 - b. constancia de haber entregado al Contratante el juego de Planos As Built a satisfacción del Inspector,
 - c. constancia del correcto funcionamiento en todos los equipos y sistemas electromecánicos,

- d. constancia de entrega al Contratante de los manuales de funcionamiento de equipos y sistemas electromecánicos;
- e. constancia de entrega del “Manual de Mantenimiento” de la Obra debidamente aprobado por el Inspector,
- f. área y costo final de la construcción,
- g. constancia de entrega al Contratante de juegos de llaves y otros elementos accesorios de importancia, debidamente identificados y detallados, de manera que se acredite que se entrega y pone a disposición del Contratante todas las obras construidas,
- h. constancia de que se entrega copia del Cuaderno de Bitácora de Obra o Bitácora Digital al Contratante.

La recepción definitiva de la obra no exime de responsabilidad al **Contratista** por incumplimientos o vicios ocultos de la obra. La responsabilidad señalada se extiende hasta por diez años posteriores a la recepción de la obra, según el plazo estipulado en el artículo 35 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa para obra pública (si bien la contratación es de carácter privado, el bien construido es público).

6.3 MANUAL DE MANTENIMIENTO

El Contratista entregará un Manual de Mantenimiento de las Obras, que deberá ser sometido a revisión del Inspector. En dicho documento se identificará:

- 1. Actividades de mantenimiento para todos los componentes de la obra,
- 2. tipos y cantidades de materiales a aplicar en dichas actividades,
- 3. equipo necesario para las labores de mantenimiento,
- 4. calidades del personal que realizarán las labores descritas,
- 5. periodicidad de las actividades de mantenimiento,
- 6. otros elementos que considere pertinente.

6.4 TENENCIA

Cuando la totalidad o cualquier parte de las obras hayan sido suficientemente completados en opinión EL CONTRATANTE y estas no afecten al Contratista en la continuidad de la obra, éste puede tomar posesión de la construcción y de los terrenos y usarlos para ejecutar otras etapas de la obra o para instalar sus enseres y equipos. Esta toma de posesión no constituirá la aceptación de que las obras, o cualquier parte de ellas, hayan sido terminadas, o de que el trabajo o cualquier parte del mismo sean satisfactorios.

El **Contratista** deberá terminar todas las partes del trabajo en completo acuerdo con los planos, las especificaciones y el contrato. Con este fin trabajará alrededor de muebles, enseres y equipos EL CONTRATANTE o de otros **Contratistas**, según sea necesario.

6.5 FINIQUITO.

El pago de las retenciones y el finiquito se formalizarán cuando el **Contratista** haya entregado al **Contratante** un completo descargo contra posibles gravámenes originados por este contrato, por razón de los equipos, materiales y mano de obra incluidos en la obra. El descargo se constituirá mediante una declaración jurada debidamente protocolizada ante Notario Público de que todo lo incluido en la obra ha sido pagado y que se podrán instituir gravámenes. El **Contratante** podrá exigir, además, una fianza a su satisfacción para indemnizar cualquier gravamen que se presentare.

Si se instituyese algún gravamen o quedase algún gravamen sin levantar después de efectuados todos los pagos, el **Contratista** deberá rembolsar al **Contratante** todo el dinero que este último pueda verse obligado a pagar para levantar tal gravamen, incluyendo todas las costas, intereses y honorarios de abogados.

Una vez cumplido el requisito anterior y pagado las retenciones, ambas partes convendrán en otorgarse recíproco finiquito en relación con el cumplimiento de las respectivas obligaciones provenientes del contrato de construcción.

No obstante, el finiquito firmado, el **Contratista** será, hasta dieciocho meses después de la firma del finiquito, responsable de los materiales, mano de obra defectuosa, sin perjuicio de lo establecido en los Artículos 1185, 1186 y 1187 del Código Civil.

6.6 GARANTÍAS.

El **Contratista** garantizará por escrito la calidad de la mano de obra, material y equipo que formen parte de la obra, durante 10 años después de la recepción definitiva del finiquito, sin perjuicio de lo establecido en los Artículos 1185, 1186 y 1187 del Código Civil, según el artículo 35 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa para obra pública.

Si durante el período de garantía se encuentra algún defecto, o materiales defectuosos, el **Contratista** procederá, inmediatamente después de recibir la notificación del **Contratante**, a reponerlo o repararlo por su cuenta, junto con cualquier daño ocurrido a los acabados, equipo o mobiliario por causa imputable al **Contratista**.

FIN DE SECCIÓN

FORMULARIOS A ENTREGAR CON LA OFERTA:

ANEXOS

Anexo 1
FÓRMULARIO DE OFERTA (1)

Fecha: _____

INVITACION A COTIZAR

Señores
FUNDACION CORCOVADO
CÉDULA JURÍDICA 3-006-125249

Presente

Yo, (NOMBRE Y CALIDADES), actuando en mi carácter de (CARGO EN LA EMPRESA), de la firma (RAZÓN SOCIAL) personería que consta en la certificación adjunta, habiendo examinado cuidadosamente la Invitación a Cotizar, las instrucciones a los oferentes, las Condiciones Generales, las Especificaciones Técnicas y los planos del Proyecto preparados por **Grupo Tragsa.**, para **“Mejoramiento de las condiciones de visitación turística, empleabilidad y conservación de las Áreas Silvestres Protegidas del Pacífico Sur ”**, estoy de acuerdo en sujetarme a ellos, y habiendo examinado el sitio y las condiciones que afectan la obra, hago propuesta formal para ejecutar todo el trabajo estipulado en dichos documentos por los siguientes precios y plazos:

PRECIO CONTRATADO TOTAL (A):

_____ COLONES

Plazo de entrega: _____ (_____)
Días naturales, contados a partir de la firma del contrato.

Para efectos de cambios posteriores en el trabajo, el suscrito ha llenado la Lista de Precios Unitarios, en el entendido de que dichos precios son totales, que serán aplicados a las cantidades netas de obra permanente y que serán reajustados posteriormente por el método analítico, con base en los índices de precios de la construcción, establecidos en la Cámara Nacional de la Construcción.

El suscrito ha completado la información solicitada en la Fórmula de Oferta y sus Anexos y se adjuntan los dictámenes, certificaciones, constancias, manifestaciones y otra información o documentos solicitados en las Instrucciones a los Oferentes.

Además, si le fuere adjudicada la Invitación, el suscrito se compromete a entregar al **CONTRATANTE** en el plazo señalado, una garantía de cumplimiento por una cantidad igual al cinco por ciento (5.00%) del monto de la adjudicación, con la vigencia estipulada en el punto **1.6.1**

Atentamente,
_____ (Firma auténtica No. cédula)

ANEXOS AL FORMULARIO DE OFERTA 1

ANEXO 1.1:

(A) ANTECEDENTES Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA

1.- Nombre del Oferente y Razón Social de la empresa Constructora.

(_____)

2.- Nombre del Representante legal:

(_____)

3.- Número de cédula del Oferente (identidad o jurídica):

(_____)

4.- Número de cédula del Representante Legal:

(_____)

5.- Dirección exacta de la empresa.

(_____)

6.- Domicilio Legal del Oferente:

(_____)

7.- Dirección Postal del Oferente:

(_____)

8.- Dirección electrónica del Oferente:

(_____)

9.- Número de teléfono del Oferente:

Aportar documentación legal de la empresa.

ANEXO 1.2: EXPERIENCIA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA

Aportar certificación CFIA o en el caso de empresa extranjera documentación de constitución apostillada.

ANEXO 1.3: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA

FORMULARIO 1.3.1 -Haber ejecutado al menos 2 obras de edificación (centros de visitantes, albergues, tiendas de la naturaleza, baterías sanitarias etc.) en los últimos 8 años en zona de difícil acceso de monto superior a 500.000USD cada una.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1.3.1.			
CINCO OBRAS DE EDIFICACIÓN EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO EN LOS ÚLTIMOS 8 AÑOS DE MONTO SUPERIOR A 500.000 USD CADA UNA			
Nombre del Proyecto	Datos del Contratante (Nombre y dirección)	Tipo de obras y fechas de iniciación y terminación	Monto de la actuación

Firmado bajo declaración jurada: Representante Legal

FORMULARIO 1.3.2. -Haber ejecutado al menos 2 obras de infraestructura civil (puentes peatonales, pasarelas, miradores etc., no ejecución de senderos en lastre o concreto) en los últimos 8 años de monto superior a 100.000 USD cada una.

EXPERIENCIA ESPECIFICA 1.3.2			
DOS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS ÚLTIMOS 8 AÑOS DE MONTO SUPERIOR A 100.000USD CADA UNA			
Nombre del Proyecto	Datos del Contratante (Nombre y dirección)	Tipo de obras y fechas de iniciación y terminación	Monto de la actuación

Firmado bajo declaración jurada: Representante Legal

FORMULARIO 1.3.3 -Experiencia de ingeniero o arquitecto a cargo: Debe haber estado a cargo de la Dirección Técnica de al menos 3 proyectos con un costo mínimo de USD \$500.000,00.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1.3.3.			
TRES PROYECTOS DE MONTO SUPERIOR A 500.000 USD CADA UNA			
Nombre del Proyecto	Datos del Contratante (Nombre y dirección)	Tipo de obras y fechas de iniciación y terminación	Monto de la actuación

ANEXO 1.4.1: RECURSOS FINANCIEROS

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de efectivo para construcción asociadas al contrato o contratos en cuestión.

Fuente de financiamiento	Monto (equivalente en US\$)
1.	
2.	
3.	
4.	

Por favor, adjuntar Estados Financieros de la oferente

Anexo 2
FORMULARIO VIGENCIA Y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha:

Licitación:

A: Fundación Corcovado

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

La validez de nuestra oferta se mantiene vigente hasta.....

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Licitante seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada:

En capacidad de

Nombre:

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:

Fecha:

Anexo 3 FORMULARIO MONTO DE LA OFERTA

DESGLOSE DE OFERTA

El desglose de oferta es de carácter general y tiene como objeto el servir de instrumento comparativo de las ofertas por lo que su estructura general no debe ser variada. La ausencia de alguna línea causará la descalificación del oferente.

	Sub Total
ÁREA DE CONSERVACIÓN LA AMISTAD - PACIFICO	
PARQUE INTERNACIONAL LA AMISTAD	
Línea 1. Construcción de infraestructura de atención para turistas y administración área protegida, Santa María, Pittier, Coto Brus.	
Línea 2. Construcción de infraestructura sanitaria para visitantes, Santa María, Pittier, Coto Brus.	
Línea 3. Construcción de centro de visitantes Santa María, Pittier, Coto Brus.	
Línea 4. Construcción de 2 módulos de hospedaje tipo cabaña Premium, Santa María, Pittier, Coto Brus	
Línea 5. Construcción de Plataforma para Observación de Aves en Sendero La Cascada - Santa María, Pittier, Coto Brus.	
Línea 6. Construcción de dos (2) puentes en Sendero La Cascada, Santa María, Pittier, Coto Brus.	
Línea 7. Construcción de Centro de visitantes de Altamira, Biolley, Buenos Aires.	
Línea 8. Construcción de Bateria Sanitaria Altamira, Biolley, Buenos Aires.	
Línea 9. Construcción de Plataforma para Observación de Aves en Sendero Gigantes del Bosque - Altamira, Biolley, Buenos Aires.	
Línea 10. Demolición del antiguo albergue y construcción de una cabaña para visitantes en el Valle del Silencio, Altamira, Biolley, Buenos Aires.	
Línea 11. Construcción de puente sobre quebrada La Mina, Altamira, Biolley, Buenos Aires.	
Línea 12. Construcción de Mirador en la Turbera, Valle del Silencio, Altamira, Biolley, Buenos Aires.	
Línea 13. Construcción (3) de albergues para el recorrido al Cerro Kamuk, Parque Internacional La Amistad.	
Línea 14: Transporte de materiales vía helicóptero para las líneas 10, 12 y 13.	
ÁREA DE CONSERVACIÓN OSA	
PARQUE NACIONAL CORCOVADO – REFUGIO NACIONAL DE FAUNA SILVESTRE GOLFITO – PARQUE NACIONAL PIEDRAS BLANCAS	
Línea 15. Construcción de Centro de atención de	

visitantes de Golfito sobre el trópico húmedo, con Tienda de la Naturaleza, en las inmediaciones del Área de Conservación de Osa, Refugio Nacional de Fauna Silvestre, Golfito.	
Línea 16. Construcción de puentes (4) peatonales para el mejoramiento del Sendero La Catarata, Refugio de Fauna Silvestre, Golfito.	
Línea 17. Construcción de puente peatonal sobre el Río Claro en el Parque Nacional Corcovado, Sirena, Jiménez, Golfito.	
Línea 18. Construcción de infraestructura sanitaria para visitantes en el Parque Nacional Corcovado.	
PARQUE NACIONAL MARINO BALLENA	
Línea 19. Construcción de puente peatonal en el Parque Nacional Marino Ballena, Uvita, Osa.	
Línea 20. Construcción de (4) núcleos de infraestructura sanitaria para visitantes, Uvita (1) - Colonia (1) –Ballena (1) –Piñuelas (1), Uvita, Osa.	
Línea 21. Construcción de 1 módulo de hospedaje y área administrativa en Ballena, Uvita, Osa.	
Línea 22. Construcción de módulos triples de hospedaje y tienda de la naturaleza en Uvita-Colonia-Piñuelas, Uvita, Osa.	
GRAN TOTAL	

Anexo 4

CONDICIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

- El contratista deberá cumplir con las condiciones de las pólizas de seguros suscritos.
- Si durante la ejecución de la obra el contratista fuere demorado por cualquier acto o negligencia de la Administración o del inspector encargado, debido a cambios en los trabajos, o en cualquier otro caso en que a juicio del inspector se justifique una demora, el plazo fijado para la entrega de la obra podrá ser prorrogado por un tiempo razonable, según decisión del inspector. Se autorizarán prórrogas para la ejecución del contrato por razones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas por el contratista, o por demoras ocasionadas por la Administración. En uno y otro caso el contratista solicitará dicha prórroga a más tardar dentro de los ocho días hábiles siguientes al conocimiento del hecho que demorará la ejecución. No se concederán prórrogas vencidos los términos de ejecución previstos, sin perjuicio del derecho del contratista de justificar el incumplimiento por los medios legales establecidos.
- Todas las estructuras a construir deben solucionarse estructuralmente con los más altos estándares de seguridad y durabilidad, respondiendo a la cantidad de usuarios que en un mismo momento y durante todos los días del año recorrerán y usarán las mismas, así como a las demás cargas que les afectarán según se haya determinado en los estudios; así también las barandas deberán cumplir efectivamente con su función de protección y prevención, así como contrarrestar el empuje de los visitantes que se acercan a mirar, sostenerse o apoyarse en ellas, para subir o bajar en los recorridos. Los materiales a utilizar deben ser nuevos, los de mejor calidad, durables, resistentes al clima y al medio que les rodea.
- Cada una de las obras contratadas deben quedar completamente construidas.
- Debe tener una relación de diálogo y coordinación permanente con la Administración de las Áreas Silvestres Protegidas, el Inspector y el Fiscalizador Técnico. Todo el proceso debe ser compartido, consensuado, coordinado y aprobado por el Inspector y la Administración.
- Debe considerar la fragilidad ambiental del medio y el objetivo de conservación y sustentabilidad de toda área silvestre protegida, guardará el máximo respeto al entorno, desarrollará e implementará las mejores prácticas de la construcción.
- El uso de maquinaria pesada dentro de cada una de las Áreas Silvestres Protegidas deberá ser autorizado por escrito caso por caso por el administrador del Área de Conservación (AC).
- En su oferta para cada línea debe incluir todos los costos, entre ellos los costos directos, indirectos, administración, utilidades, imprevistos, todo costo, pago e imprevisto necesario para que las Obras sean completamente construidas, satisfactoriamente implementadas y en condiciones óptimas de funcionamiento para su uso en el tiempo establecido. NO debe incluirse en la oferta el rubro por honorarios para la Inspección ni el estudio de impacto ambiental.
- La construcción de las Obras a desarrollar debe cumplir estrictamente, en todo lo que corresponda, con las leyes, reglamentos, normas, códigos, decretos y toda la demás normativa vigente, establecida para el tipo de obras que nos ocupa.
- Todos los residuos, materiales, accesorios y demás elementos que deban ser sustituidos, antes de su retiro para su disposición final, deberán ser presentados por el Contratista ante el Inspector para que este valore y determine cuál puede ser reciclado o reutilizada en actividades propias del ASP, indicando al Contratista dónde debe depositar lo que se decida mantener. Los residuos, materiales y escombros que deban ser desechados serán retirados por el Contratista, quien los trasladará para su debida disposición final, según el

compromiso ambiental adquirido en la EIA y los requerimientos que se han indicado.

- El Contratista deberá incluir en su oferta y trabajos; la conexión definitiva de los servicios públicos necesarios como agua, luz y telefonía entre otros para cada una de las obras que lo requieran según el diseño aprobado.
- Al finalizar la construcción de cada una de las obras, estas y sus áreas aledañas deberán quedar completamente limpias y ordenadas, sin rastro de material sobrante.

1. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

- El Contratista deberá cumplir con la normativa de Salud Ocupacional y de prevención de riesgos en la ejecución de proyectos de construcción, entre ellas: la Ley y el Reglamento de Riesgos del Trabajo, el Reglamento Seguridad en Construcciones.
- El contratista buscará para el acarreo no mecánico de materiales por la vía terrestre, en trayectos de más de 5 kilómetros en senderos deberá estrictamente contratar personal de la región con experiencia similar, en una relación de al menos una persona con experiencia por cada cinco sin experiencia.
- El contratista deberá estrictamente contratar personal de la región para la construcción de las obras.
- Una condición obligatoria para el ingreso de los empleados de las empresas constructoras y/o del contratista a las Áreas Silvestres Protegidas es la participación de una inducción de 40 minutos para comportamiento apropiado dentro de las mismas.
- Todo el personal de trabajo del contratista deberá disponer de una sesión de 3 horas de capacitación dada por personal del ASP antes de dar inicio a las Obras, para que se le instruya sobre los requerimientos en materia de ambiente y seguridad ocupacional requerida, con la presencia obligatoria del Contratista, del Director Técnico, el Maestro de Obras y quien lo asista como segundo Maestro de Obras, así como el Regente Ambiental.
- El Contratista estará obligado a cumplir con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada que haya aportado adicionalmente en el curso del procedimiento o en la formalización del Contrato.
- Deberá ejecutar la obra de forma ordenada y cuidadosa, cumpliendo el Cronograma y el Plan de Trabajo presentado en su oferta.
- Todo trabajo de replanteo o localización será ejecutado por el Contratista bajo su entera responsabilidad. El Inspector podrá verificar la localización y replanteo en cualquier forma que estime conveniente, inclusive haciendo uso de los servicios de las cuadrillas de localización del Contratista, quien quedará obligado a corregir todas las discrepancias que la Inspección observe y le indique.
- El Contratista deberá ceñirse estrictamente a los planos, especificaciones y detalles de construcción que le fueron entregados; por lo tanto, cualquier discrepancia en el trazado será de su absoluta responsabilidad, dentro de los límites de error ajustados a las tolerancias que se hayan indicado en las especificaciones técnicas, o en su defecto, a las tolerancias comunes y usuales, según el caso.
- El Contratista deberá suplir por sus propios medios sin costo adicional para el SINAC la instalación y suministro de electricidad y agua durante la fase constructiva.

OBLIGACIONES SOCIALES

- El Contratista tiene el deber ineludible de cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores, hasta la recepción definitiva del bien o servicio. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento.

- El Contratista antes de iniciar las obras debe presentar un Programa de Salud Ocupacional, que incluirá los aspectos preventivos y las medidas de seguridad que se tomarán en cada etapa de la obra y en cada frente de trabajo, este programa deberá firmarlo un técnico en salud ocupacional, quien será el responsable de campo durante todo el proceso de construcción de las Obras, según lo establecido en la Normativa vigente.
- El Contratista deberá cumplir con la normativa que dicta el oficio RT-07843-2009 del Departamento de Riesgo de Trabajo respecto a la exigencia del Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo.
- No se permitirá la contratación de inmigrantes ilegales como personal de la obra ni se reconocerá pago alguno por sus servicios. La Inspección queda facultada para solicitar los documentos que los acrediten como trabajadores legales, en cuyo caso deben estar inscritos en la planilla de la CCSS.
- Corresponde al Contratista en forma amplia, general y total todas las obligaciones y responsabilidades como patrono, derivadas del Código de Trabajo, las leyes conexas y aquellas que lleguen a establecerse, y en general del Ordenamiento Jurídico correspondiente, debiendo cubrir cualquier suma en que resulte condenado en su condición de Patrono Único.

REGULACIONES

- El Contratista deberá cumplir con los requerimientos y normas para vehículos y equipos especiales que utilice o que ingrese a la ASP, tales como:
 - Escape de emisiones contaminantes.
 - Control de fugas de aceite o combustible y otros.
 - Revisión Técnica Vehicular al día.
- En caso de que alguna maquinaria sufra algún desperfecto que no permita su salida del ASP, deberá la empresa adjudicataria corregir el problema de inmediato sin ocasionar molestias.
- En caso de que algún sector del Área Protegida sufre algún daño causado por maquinaria del adjudicatario, este será responsable de su reparación inmediata coordinando conjuntamente con el Inspector y la Administración del ASP.
- En caso de accidente laboral, catástrofe natural u otro, el oferente deberá tener la capacidad de brindar asistencia de primeros auxilios, así como poder recurrir a quienes deberán proveer la atención respectiva a través de sus pólizas y seguros.
- El contratista deberá presentar la lista del personal que ingresará al sitio de las obras, donde se indique nombre, número de cédula y responsable en forma diaria de la cuadrilla. Sus trabajadores deberán estar identificados con una camisa o camiseta de color distintivo para la empresa y un carnet, el cual portarán en lugar visible y que no represente un estorbo o peligro para el trabajador.
- El contratista deberá informar al Inspector y al Administrador del ASP, la cantidad de personas que ingresarán a laborar, datos personales y horarios de trabajo. Además, deberá informar sobre el ingreso de personal nuevo con dos días de antelación para coordinar lo que corresponde a lo interno de la ASP.
- El Contratista debe velar por que sus empleados y subcontratistas cumplan hábitos de higiene, buenas costumbres y educación, en especial debe cuidarse la relación con los visitantes a las ASP, cualquier conducta inadecuada faculta al Inspector y/o al Administrador del ASP a expulsar al infractor. No se permitirá el uso de los servicios sanitarios para visitantes por parte del personal del Contratista.

- El Contratista deberá cumplir con las normas vigentes de higiene y de salud ocupacional (servicio de agua potable, letrinas con su debido manejo, lavatorios y pilas para el aseo). Las casetas sanitarias que se deben instalar para uso de sus trabajadores deben tener un control permanente del manejo de las aguas negras y la empresa que se subcontrate para su instalación debe contar con los permisos al día para esa actividad, incluyendo su disposición final, la limpieza de las mismas se debe hacer las veces que sea necesaria para no causar contaminación.
- Dentro del ASP, no se permitirá que ni el contratista, ni su equipo de profesionales, ni sus empleados y/o subcontratistas fumen, hagan fuego, ingieran bebidas alcohólicas o usen drogas no permitidas, si se incumple esta indicación el Administrador del ASP solicitará la sustitución del personal que así lo haga.
- El Contratista deberá disponer de áreas para que sus trabajadores ingieran sus alimentos en las horas para tal efecto, cumpliendo con los requerimientos de salud ocupacional y del Ministerio de Salud. Es prohibido el uso de estereofón como recipiente para el trasiego de alimentos. Deberá realizar las labores continuas de limpieza y evitar que el proyecto sea provocador de residuos o basura.

Firmo haber leído las condiciones del Anexo 4,

Representante Legal
Oferente